Nuria Alvarez-Tirador
696267321

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MIERES
Fecha Presentación: 13/03/2025 13:45:00
Asiento Nº/Diario: 646/2025
Entrada Nº: 1417/2025 Fecha de Entrada: 13/03/2025 13:45:00
Juzgado: JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3
Juicio: 21/2025 Fecha juicio: 07/03/2025
Caducidad: 10/06/2025
Modo pres.: Persona
Aportación Doc.:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MIERES
Fecha Presentación: 13/03/2025 13:45:00
Asiento Nº/Diario: 645/2025
Entrada Nº: 1416/2025 Fecha de Entrada: 13/03/2025 13:45:00
Juzgado: JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3
Juicio: 21/2025 Fecha juicio: 07/03/2025
Caducidad: 10/06/2025
Modo pres.: Persona
Aportación Doc.:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MIERES
Fecha Presentación: 13/03/2025 13:45:00
Asiento Nº/Diario: 644/2025
Entrada Nº: 1415/2025 Fecha de Entrada: 13/03/2025 13:45:00
Juzgado: JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3
Juicio: 21/2025 Fecha juicio: 07/03/2025
Caducidad: 10/06/2025
Modo pres.: Persona
Aportación Doc.:

JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.3 DE MIERES

-

C/ JARDINES DEL AYUNTAMIENTO, S/N
Teléfono: 985.45.09.47/52, **Fax:** 985.46.84.15
Correo electrónico:

Equipo/usuario: MAF
Modelo: H302B0 MANDAMTO.RGTRO CERTIFIC DOMINIO Y CARGAS.ART.688.1

N.I.G.: 33037 41 1 2025 0000168
EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000021 /2025
Procedimiento origen: /
Sobre OTRAS MATERIAS
EJECUTANTE D/ña. BTL IRELAND ACQUISITIONS III DAC
Procurador/a Sr/a. NURIA MARIA ALVAREZ-TIRADOR RIERA
Abogado/a Sr/a.
EJECUTADO D/ña. CONSTRUCCIONES CANDOIT S.L
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

M A N D A M I E N T O

D./Dª NATALIA LAMUÑO CARREÑO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.3 DE MIERES

AL SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MIERES.

ATENTAMENTE SALUDO Y PARTICIPO:

Que en este órgano judicial se siguen autos de EJECUCION HIPOTECARIA, con el número 0000021 /2025, a instancia de D./Dña. BTL IRELAND ACQUISITIONS III DAC, contra D./Dña. CONSTRUCCIONES CANDOIT S.L, en reclamación de 527.763,57 euros, cantidad garantizada con el/los bien/es que se dirá/n teniéndolo acordado en Auto y Decreto del día de la fecha, ejecutables, en virtud de lo establecido en el artículo 688 en relación con el apartado 1 del artículo 656, ambos de la L.E.C., dirijo el presente, por duplicado, a ese Registro de su cargo a fin de que a la mayor brevedad posible remita a este órgano judicial **Certificación** en la que consten los extremos previstos en el antedicho apartado 1 del artículo 656 de la L.E.C., así como inserción literal de la inscripción de la hipoteca que se haya de ejecutar y en la que se exprese, además, que la hipoteca a favor del ejecutante en estos autos se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en ese Registro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MIERES
Fecha Presentación: 13/03/2025 13:45:00
Asiento Nº/Diario: 647/2025
Entrada Nº: 1418/2025 Fecha de Entrada: 13/03/2025 13:45:00
Juzgado: JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3
Juicio: 21/2025 Fecha juicio: 07/03/2025
Caducidad: 10/06/2025
Modo pres.: Telemática
Aportación Doc.:

Código Seguro de Verificación: E04799402-MI:WAKK-kvFq-H6wm-Er8T-WPuede verificar este documento en https://
FIRMA (1): Natalia Lamuño Carreño (10/03/2025 10:00)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 656.

Al mismo tiempo, hágase constar en ese Registro, por nota marginal en la inscripción de hipoteca, que se ha expedido la certificación de dominio y cargas, expresando su fecha y la existencia del presente procedimiento, debiendo igualmente proceder, en su caso, a las notificaciones previstas en el artículo 659 y siguientes de la L.E.C.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 656.2 de la L.E.C., el registrador notificará, inmediatamente y de forma telemática, al Letrado de la Administración de Justicia y al Portal de Subastas el hecho de haberse presentado otro u otros títulos que afecten o modifiquen la información inicial a los efectos del artículo 667.

En tanto no se cancele por mandamiento del Letrado de la Administración de Justicia dicha nota marginal, el registrador no podrá cancelar la hipoteca por causas distintas a la propia ejecución.

El/los bien/es objeto de la certificación reclamado es/son:

1.- Finca Registral 71.071 del registro de la Propiedad de Mieres:

URBANA.- PREDIO NUMERO TREINTA Y SEIS.- VIVIENDA tipo F, ubicada en la tercera planta alta del edificio señalado con los números 18 y 20 de población de la calle Doce de Octubre en Mieres con acceso por el portal común del edificio. Ocupa una superficie **construida de CINCUENTA Y OCHO METROS UN DECIMETRO CUADRADOS y útil de CINCUENTA Y UN METROS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.** Se distribuye en varias dependencias y estancias. **Linda**, mirando al edificio desde la calle de situación: Al frente, por donde tiene su acceso la vivienda, rellano, caja de escalera, hueco de ascensor y vivienda tipo B de su misma planta; derecha, vivienda tipo C de su misma planta; izquierda, vivienda tipo E de su misma planta y caja de escalera; y al fondo, Paz García Alvarez y terreno a patio de otra casa de Saturnino Fernández Alvarez. **Su cuota: dos enteros veintinueve centésimas por ciento** .

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MIERES
Fecha Presentación: 13/03/2025 13:45:00
Asiento Nº/Diario: 648/2025
Entrada Nº: 1419/2025 Fecha de Entrada: 13/03/2025 13:45:00
Juzgado: JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3
Juicio: 21/2025 Fecha juicio: 07/03/2025
Caducidad: 10/06/2025
Modo pres.: Persona
Aportación Doc.:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MIERES
Fecha Presentación: 13/03/2025 13:45:00
Asiento Nº/Diario: 649/2025
Entrada Nº: 1420/2025 Fecha de Entrada: 13/03/2025 13:45:00
Juzgado: JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3
Juicio: 21/2025 Fecha juicio: 07/03/2025
Caducidad: 10/06/2025
Modo pres.: Persona
Aportación Doc.:

PRINCIPADO DE ASTURIAS

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2.- Finca Registral 71.078 del registro de la Propiedad de Mieres:

URBANA.- PREDIO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- Vivienda dúplex, tipo I, ubicada en la quinta planta alta y bajo cubierta o sexta planta alta, unidas por escalera interior, del edificio señalado con los números 18 y 20 de la calle Doce de Octubre en Mieres, con acceso por el portal común del edificio. Ocupa una superficie total construida de CIENTO DIECISIETE METROS VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS y útil de NOVENTA METROS VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS. Se distribuye en varias dependencias y estancias. Linda, mirando al edificio desde la calle de situación: a nivel de quinta planta, al frente, calle Doce de Octubre; derecha, rellano y cuerpo de vivienda dúplex tipo J en esta misma planta; izquierda, cuerpo de vivienda dúplex tipo H en esta misma planta y hueco de ascensor; y al fondo, por donde tiene su acceso la vivienda, rellano, hueco de ascensor, cuerpo de vivienda dúplex tipo J en esta misma planta y vivienda tipo K de su misma planta. A nivel de planta bajo cubierta o sexta planta alta: al frente, cubierta o tejado y cuerpo de vivienda dúplex tipo H de esta misma planta; derecha, cuerpo de vivienda dúplex tipo J de esta misma planta; izquierda, cuerpo de vivienda dúplex tipo H de esta misma planta; y al fondo, cubierta o tejado. Su cuota: cuatro enteros una centésima por ciento. REFERENCIA CATASTRAL: 5026712TN7942N0043YF.

3.- Finca Registral 71.055 del registro de la Propiedad de Mieres:

URBANA.- PREDIO NÚMERO DIECINUEVE-VEINTE.- Local destinado a GARAJE, señalado con el número VEINTE, cerrado con bloque de fábrica y portón metálico, sito en la planta de sótano -2 o segundo nivel bajo rasante, del edificio señalado con los números 18 y 20 de la calle Doce de Octubre en Mieres, con acceso rodado desde la calle Doce de Octubre mediante elevador mecánico, a través de las zonas comunes de rodadura y maniobras; y peatonal mediante escalera de intercomunicación interior desde la citada calle. Ocupa una superficie útil de **VEINTITRÉS METROS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. Linda**, mirando al edificio desde la calle de situación: Al frente, muro de cerramiento del edificio; derecha, garaje número veintiuno de su misma planta; izquierda, garaje número diecinueve de su misma planta; y al fondo, por donde tiene su acceso, zona común de rodadura y maniobras. Su cuota: un entero seis centésimas por ciento. REFERENCIA CATASTRAL: 5026712TN7942N0020SB.

4.- Finca Registral 71.049 del registro de la Propiedad de Mieres:

URBANA.- PREDIO NÚMERO CATORCE.- Local destinado a GARAJE, señalado con el número CATORCE, cerrado con bloque de fábrica y portón metálico, sito en la planta de sótano -2 o segundo nivel bajo rasante, del edificio señalado con los números 18 y 20 de la calle Doce de Octubre en Mieres, con acceso rodado desde la calle Doce de Octubre mediante elevador mecánico, a través de las zonas comunes de rodadura y maniobras; y peatonal mediante escalera de intercomunicación interior desde la citada calle. Ocupa una superficie útil de **TRECE METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Linda**, mirando al edificio desde la calle de situación: Al frente, por donde tiene su acceso, zona común de rodadura y maniobras; derecha, garaje número trece de su misma planta; izquierda, garaje número quince de su misma planta y fondo, muro de cerramiento del edificio. Su cuota: cero enteros sesenta y una centésimas por ciento. REFERENCIA CATASTRAL: 5026712TN7942N0014OJ.

5.- Finca Registral 71.048 del registro de la Propiedad de Mieres:

PRINCIPADO DE ASTURIAS

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

URBANA.- PREDIO NÚMERO TRECE.- Local destinado a GARAJE, señalado con el número TRECE, cerrado con bloque de fábrica y portón metálico, sito en la planta de sótano -2 o segundo nivel bajo rasante, del edificio señalado con los números 18 y 20 de la calle Doce de Octubre en Mieres, con acceso rodado desde la calle Doce de Octubre mediante elevador mecánico, a través de las zonas comunes de rodadura y maniobras; y peatonal mediante escalera de intercomunicación interior desde la citada calle. Ocupa una superficie útil de **TRECE METROS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. Linda,** mirando al edificio desde la calle de situación: Al frente, por donde tiene su acceso, zona común de rodadura y maniobras; derecha, garaje número doce de su misma planta; izquierda, garaje número catorce de su misma planta y fondo, muro de cerramiento del edificio. Su cuota: cero enteros sesenta y una centésimas por ciento.

6.- Finca Registral 71.039 del registro de la Propiedad de Mieres:

URBANA.- PREDIO NUMERO CUATRO.- Local destinado a GARAJE, señalado con el número CUATRO, cerrado con bloque de fábrica y portón metálico, sito en la planta de sótano -1 o primer nivel bajo rasante, del edificio señalado con los números 18 y 20 de la calle Doce de Octubre en Mieres, con acceso rodado desde la calle Doce de Octubre mediante elevador mecánico, a través de las zonas comunes de rodadura y maniobras; y peatonal mediante escalera de intercomunicación interior desde la citada calle. Ocupa una superficie útil de **TRECE METROS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. Linda,** mirando al edificio desde la calle de situación: Al frente, por donde tiene su acceso, zona común de rodadura y maniobras; derecha, garaje número tres de su misma planta; izquierda y fondo, garaje número cinco de su misma planta. Su cuota: cero enteros sesenta y dos centésimas por ciento.
REFERENCIA CATASTRAL: 5026712TN7942N0004WP.

Una vez expedida la certificación requerida, remítase la misma a este órgano judicial por el conducto del recibo del presente mandamiento o, en su caso, nota comprensiva de las causas que impidiesen su cumplimiento.

Dado en MIERES a 7 de marzo de dos mil veinticinco .

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.3 DE MIERES

-

C/ JARDINES DEL AYUNTAMIENTO, S/N
Teléfono: 985.45.09.47/52, **Fax:** 985.46.84.15
Correo electrónico:

Equipo/usuario: MAF
Modelo: H302B0 MANDAMTO.RGTRO CERTIFIC DOMINIO Y CARGAS.ART.688.1

N.I.G.: 33037 41 1 2025 0000168
EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000021 /2025
Procedimiento origen: /
Sobre OTRAS MATERIAS
EJECUTANTE D/ña. BTL IRELAND ACQUISITIONS III DAC
Procurador/a Sr/a. NURIA MARIA ALVAREZ-TIRADOR RIERA
Abogado/a Sr/a.
EJECUTADO D/ña. CONSTRUCCIONES CANDOIT S.L
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

M A N D A M I E N T O

D./Dª NATALIA LAMUÑO CARREÑO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.3 DE MIERES

AL SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MIERES.

ATENTAMENTE SALUDO Y PARTICIPO:

Que en este órgano judicial se siguen autos de EJECUCION HIPOTECARIA, con el número 0000021 /2025, a instancia de D./Dña. BTL IRELAND ACQUISITIONS III DAC, contra D./Dña. CONSTRUCCIONES CANDOIT S.L, en reclamación de 527.763,57 euros, cantidad garantizada con el/los bien/es que se dirá/n teniéndolo acordado en Auto y Decreto del día de la fecha, ejecutables, en virtud de lo establecido en el artículo 688 en relación con el apartado 1 del artículo 656, ambos de la L.E.C., dirijo el presente, por duplicado, a ese Registro de su cargo a fin de que a la mayor brevedad posible remita a este órgano judicial **Certificación** en la que consten los extremos previstos en el antedicho apartado 1 del artículo 656 de la L.E.C., así como inserción literal de la inscripción de la hipoteca que se haya de ejecutar y en la que se exprese, además, que la hipoteca a favor del ejecutante en estos autos se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en ese Registro.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Código Seguro de Verificación: E04799402-MI:WAKK-kvFq-H6wm-Er8T-WPuede verificar este documento en https://sedejudicial.justicia.es
FIRMA (1): Natalia Lamuño Carreño (10/03/2025 10:00)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 656.

Al mismo tiempo, hágase constar en ese Registro, por nota marginal en la inscripción de hipoteca, que se ha expedido la certificación de dominio y cargas, expresando su fecha y la existencia del presente procedimiento, debiendo igualmente proceder, en su caso, a las notificaciones previstas en el artículo 659 y siguientes de la L.E.C.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 656.2 de la L.E.C., el registrador notificará, inmediatamente y de forma telemática, al Letrado de la Administración de Justicia y al Portal de Subastas el hecho de haberse presentado otro u otros títulos que afecten o modifiquen la información inicial a los efectos del artículo 667.

En tanto no se cancele por mandamiento del Letrado de la Administración de Justicia dicha nota marginal, el registrador no podrá cancelar la hipoteca por causas distintas a la propia ejecución.

El/los bien/es objeto de la certificación reclamado es/son:

1.- Finca Registral 71.071 del registro de la Propiedad de Mieres:

URBANA.- PREDIO NUMERO TREINTA Y SEIS.- VIVIENDA tipo F, ubicada en la tercera planta alta del edificio señalado con los números 18 y 20 de población de la calle Doce de Octubre en Mieres con acceso por el portal común del edificio. Ocupa una superficie **construida de CINCUENTA Y OCHO METROS UN DECIMETRO CUADRADOS y útil de CINCUENTA Y UN METROS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.** Se distribuye en varias dependencias y estancias. **Linda,** mirando al edificio desde la calle de situación: Al frente, por donde tiene su acceso la vivienda, rellano, caja de escalera, hueco de ascensor y vivienda tipo B de su misma planta; derecha, vivienda tipo C de su misma planta; izquierda, vivienda tipo E de su misma planta y caja de escalera; y al fondo, Paz García Alvarez y terreno a patio de otra casa de Saturnino Fernández Alvarez. **Su cuota: dos enteros veintinueve centésimas por ciento** .

PRINCIPADO DE ASTURIAS

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2.- Finca Registral 71.078 del registro de la Propiedad de Mieres:

URBANA.- PREDIO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- Vivienda dúplex, tipo I, ubicada en la quinta planta alta y bajo cubierta o sexta planta alta, unidas por escalera interior, del edificio señalado con los números 18 y 20 de la calle Doce de Octubre en Mieres, con acceso por el portal común del edificio. Ocupa una superficie total construida de CIENTO DIECISIETE METROS VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS y útil de NOVENTA METROS VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS. Se distribuye en varias dependencias y estancias. Linda, mirando al edificio desde la calle de situación: a nivel de quinta planta, al frente, calle Doce de Octubre; derecha, rellano y cuerpo de vivienda dúplex tipo J en esta misma planta; izquierda, cuerpo de vivienda dúplex tipo H en esta misma planta y hueco de ascensor; y al fondo, por donde tiene su acceso la vivienda, rellano, hueco de ascensor, cuerpo de vivienda dúplex tipo J en esta misma planta y vivienda tipo K de su misma planta. A nivel de planta bajo cubierta o sexta planta alta: al frente, cubierta o tejado y cuerpo de vivienda dúplex tipo H de esta misma planta; derecha, cuerpo de vivienda dúplex tipo J de esta misma planta; izquierda, cuerpo de vivienda dúplex tipo H de esta misma planta; y al fondo, cubierta o tejado. Su cuota: cuatro enteros una centésima por ciento. REFERENCIA CATASTRAL: 5026712TN7942N0043YF.

3.- Finca Registral 71.055 del registro de la Propiedad de Mieres:

URBANA.- PREDIO NÚMERO DIECINUEVE-VEINTE.- Local destinado a GARAJE, señalado con el número VEINTE, cerrado con bloque de fábrica y portón metálico, sito en la planta de sótano -2 o segundo nivel bajo rasante, del edificio señalado con los números 18 y 20 de la calle Doce de Octubre en Mieres, con acceso rodado desde la calle Doce de Octubre mediante elevador mecánico, a través de las zonas comunes de rodadura y maniobras; y peatonal mediante escalera de intercomunicación interior desde la citada calle. Ocupa una superficie útil de **VEINTITRÉS METROS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. Linda**, mirando al edificio desde la calle de situación: Al frente, muro de cerramiento del edificio; derecha, garaje número veintiuno de su misma planta; izquierda, garaje número diecinueve de su misma planta; y al fondo, por donde tiene su acceso, zona común de rodadura y maniobras. Su cuota: un entero seis centésimas por ciento. REFERENCIA CATASTRAL: 5026712TN7942N0020SB.

4.- Finca Registral 71.049 del registro de la Propiedad de Mieres:

URBANA.- PREDIO NÚMERO CATORCE.- Local destinado a GARAJE, señalado con el número CATORCE, cerrado con bloque de fábrica y portón metálico, sito en la planta de sótano -2 o segundo nivel bajo rasante, del edificio señalado con los números 18 y 20 de la calle Doce de Octubre en Mieres, con acceso rodado desde la calle Doce de Octubre mediante elevador mecánico, a través de las zonas comunes de rodadura y maniobras; y peatonal mediante escalera de intercomunicación interior desde la citada calle. Ocupa una superficie útil de **TRECE METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Linda**, mirando al edificio desde la calle de situación: Al frente, por donde tiene su acceso, zona común de rodadura y maniobras; derecha, garaje número trece de su misma planta; izquierda, garaje número quince de su misma planta y fondo, muro de cerramiento del edificio. Su cuota: cero enteros sesenta y una centésimas por ciento. REFERENCIA CATASTRAL: 5026712TN7942N0014OJ.

5.- Finca Registral 71.048 del registro de la Propiedad de Mieres:

PRINCIPADO DE ASTURIAS

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

URBANA.- PREDIO NÚMERO TRECE.- Local destinado a GARAJE, señalado con el número TRECE, cerrado con bloque de fábrica y portón metálico, sito en la planta de sótano -2 o segundo nivel bajo rasante, del edificio señalado con los números 18 y 20 de la calle Doce de Octubre en Mieres, con acceso rodado desde la calle Doce de Octubre mediante elevador mecánico, a través de las zonas comunes de rodadura y maniobras; y peatonal mediante escalera de intercomunicación interior desde la citada calle. Ocupa una superficie útil de **TRECE METROS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. Linda,** mirando al edificio desde la calle de situación: Al frente, por donde tiene su acceso, zona común de rodadura y maniobras; derecha, garaje número doce de su misma planta; izquierda, garaje número catorce de su misma planta y fondo, muro de cerramiento del edificio. Su cuota: cero enteros sesenta y una centésimas por ciento.

6.- Finca Registral 71.039 del registro de la Propiedad de Mieres:

URBANA.- PREDIO NUMERO CUATRO.- Local destinado a GARAJE, señalado con el número CUATRO, cerrado con bloque de fábrica y portón metálico, sito en la planta de sótano -1 o primer nivel bajo rasante, del edificio señalado con los números 18 y 20 de la calle Doce de Octubre en Mieres, con acceso rodado desde la calle Doce de Octubre mediante elevador mecánico, a través de las zonas comunes de rodadura y maniobras; y peatonal mediante escalera de intercomunicación interior desde la citada calle. Ocupa una superficie útil de **TRECE METROS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. Linda,** mirando al edificio desde la calle de situación: Al frente, por donde tiene su acceso, zona común de rodadura y maniobras; derecha, garaje número tres de su misma planta; izquierda y fondo, garaje número cinco de su misma planta. Su cuota: cero enteros sesenta y dos centésimas por ciento.
REFERENCIA CATASTRAL: 5026712TN7942N0004WP.

Una vez expedida la certificación requerida, remítase la misma a este órgano judicial por el conducto del recibo del presente mandamiento o, en su caso, nota comprensiva de las causas que impidiesen su cumplimiento.

Dado en MIERES a 7 de marzo de dos mil veinticinco .

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

CRISTOBAL GOMEZ GONZALEZ, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROPIEDAD DE MIERES DEL CAMINO Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PRINCIPADO DE ASTURIAS.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo ordenado en el precedente mandamiento, expedido por Doña Natalia Lamuño Carreño, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 de MIERES, presentado en este Registro bajo el Asiento 644, del Diario 2025, para que sea expedida certificación para el procedimiento de ejecución hipotecaria 21/2025, que acredite la titularidad registral y cargas de la Finca 71071 de MIERES, código registral único 33012000464803, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que RESULTA:

PRIMERO.- DESCRIPCIÓN: Que la descripción tomada del Tomo 880, Libro 772, Folio 15, es como sigue:

URBANA.- PREDIO NUMERO TREINTA Y SEIS.- VIVIENDA tipo F, ubicada en la tercera planta alta del edificio señalado con los números 18 y 20 de población de la calle Doce de Octubre en Mieres con acceso por el portal común del edificio. Ocupa una superficie **construida de CINCUENTA Y OCHO METROS UN DECIMETRO CUADRADOS y útil de CINCUENTA Y UN METROS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.** Se distribuye en varias dependencias y estancias. **Linda,** mirando al edificio desde la calle de situación: Al frente, por donde tiene su acceso la vivienda, rellano, caja de escalera, hueco de ascensor y vivienda tipo B de su misma planta; derecha, vivienda tipo C de su misma planta; izquierda, vivienda tipo E de su misma planta y caja de escalera; y al fondo, Paz García Alvarez y terreno a patio de otra casa de Saturnino Fernández Alvarez. **Su cuota: dos enteros veintinueve centésimas por ciento** .. La referencia catastral de esta finca es 5026712TN7942N0036WP.

La finca matriz de la que forma parte la de este número no está coordinada gráficamente con Catastro

SEGUNDO.- TITULARIDAD: que el pleno dominio de la finca descrita aparece inscrito a favor de CONSTRUCCIONES CANDOIT SL, con C.I.F. B83767962, con domicilio en CALLE Canovas del Castillo, Telde (Gran Canarias), es titular del pleno dominio de esta finca por título de Compraventa y Subrogación Hipoteca, formalizada según escritura con fecha quince de abril de dos mil diez, autorizada en MIERES DEL CAMINO, por DON PLÁCIDO BARRIOS FERNÁNDEZ, nº de protocolo 828, según la Inscripción 5ª, del tomo 1.010, libro 887, folio 214 con fecha veintidós de abril de dos mil diez.

TERCERO.- CARGAS: Que la finca de que se trata aparece GRAVADA con las siguientes cargas:

1.-La HIPOTECA de la inscripción 2ª, que copiada literalmente dice así:

URBANA.- PREDIO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- Vivienda, descrita en la inscripicón 1ª. (...). Construcciones y Promociones Mivalsa, S.L., es dueña de esta finca según la inscripción anterior, y en garantía del préstamo que se dice en la extensa que vencerá el 1 de mayo del 2023 constituyen hipoteca a favor de Banco Herrero S.A., sobre la finca de este número y treinta y cuatro fincas más, respondiendo la finca de este número de la

cantidad de seis millones setecientas mil pesetas, esto es 40267,81 Euros equivalentes a 6.700.000 ptas del capital prestado. **b)** de sus intereses ordinarios por el plazo de un año, a razón del tipo máximo pactad del diecinueve por ciento, esto es un millón doscientas setenta y tres mil pesetas, esto es 7650,88 Euros equivalentes a 1.273.000 ptas; **C)** de los intereses moratorios por el plazo de dos años al tipo del veinte coma cincuenta por esto es dos millones setecientas cuarenta y siete mil pesetas, esto es 16509,80 Euros equivalentes a 2.747.000 ptas y **d)** de la cantidad de un millón cinco mil pesetas, esto es 6.040,17 Euros equivalentes a 1.005.000 ptas para costas. Se fija como tipo para caso de subasta la cantidad de DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS, esto es 97.200,87 Euros equivalentes a 16.172.864 ptas. Se constituyó en escritura autorizada por el Notario de Mieres, Do Andrés Santiago Guervos, de fecha veintiséis de abril último, protocolo 705. En su virtud INSCRIBO a favor de BANCO HERRERO S.A., su derecho de hipoteca sobre la finca de este número, por los conceptos y responsabilidades expresadas. En lo demás me refiero a la extensa que es la inscripción 2ª de la finca 71.076, al folio 25 del Libro 772 de este Ayuntamiento. (...). Mieres, siete de junio del dos mil uno.

Al margen de la inscripción 2ª figuran las siguientes notas:

.-cambiada la titularidad de la hipoteca a favor de Banco Sabadell S.A., según consta de la inscripción 6ª. Mieres, 17 de mayo de 2016.

.- Cedido el Titular del derecho de la Hipoteca por la inscripción 7ª

Al margen de dicha inscripción se ha hecho constar la expedición de la presente certificación, con fecha de hoy.

La Hipoteca de la Finca 71076 que es la extensa de la hipoteca de la inscripción 2ª, copiada literalmente dice así:

(...)Construcciones y Promociones Mivalsa, S.L, domiciliada en Oviedo, calle Marques de Teverga, número 5-2°-E, CIFNO B-33526955, es dueña de esta finca según la inscripción anterior y representada por Don Teodoro-Julio Llano Lillo, (...), en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Oviedo, Don Julio Oron Bonillo, el tres de Octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil, cuya parte pertinente se testimonia en la escritura que registro, ha solicitado un préstamo del Banco Herrero, S A, domiciliado en Oviedo, calle Fruela, número 11, CIF A33000241, representado por Don Pedro Menendez Fernandez,(...) y Don Higinio Mateos Castaño,(...) ,en virtud de escrituras de poder autorizadas ambas por el Notario de Oviedo, Don José Antonio Caicoya Cores, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil, cuya parte pertinente se testimonia en la escritura que registro, y se formaliza dicho préstamo con sujeción a las siguientes **ESTIPULACIONBS.- CAPITAL DEL PRESTAMO.-** ciento ochenta y nueve millones quinientas mil pesetas, esto es 1.138,92 Euros equivalentes a 189.500 ptas, confesadas recibidas. **DURACION.-**Se amortizara mediante el pago de doscientas cuarenta cuotas mensuales habiendo hacerse efectiva la última el día uno de Mayo del dos mil veintitrés. La parte prestataria podrá efectuar amortizaciones extraordinarias siempre que se hubiere iniciado el período de amortizacion y su importe no sea inferior al cinco por ciento del capital inicial. **INTERESES ORDINARIOS.-** Desde la fecha de formalización de la escritura que registro, hasta el último día inclusive del trimestre natural en el que se formalizó el préstamo el tipo de interés

será fijo del cinco coma cincuenta por ciento nominal anual. A partir de esa fecha, y hasta el uno de Mayo del dos mil tres en que termina el periodo de carencia,el tipo de interés será igual al resultado de sumar un diferencia positivo de cero coma cinco puntos, al tipo de interés básico de referencia Principal ó sustitutivo. El resultado se redondeará al mas cercano múltiplo superior de 1/4 (0,25) puntos. El tipo de Interés Básico de referencia principal será igual al tipo interbancario a un año **(EURIBOR)**.Para cada año sucesivo, el tipo de interés nominal será igual al resultado de sumar un diferencial positivo de cero coma veinticinco puntos al tipo de interés básico de referencia principal, o al resultado de sumar cero coma cincuenta puntos a1 tipo de interés básico de refrencia sustitutivo. El resultado se redondeará al mas cercano múltiplo superior de un cuarto (0.25) de punto.. El tipo de interés básico de referencia principal será igual al tipo medio de los préstamos hipotecarios, a más de tres años, de Cajas de Ahorros, publicado en el Boletín Oficial del Estado en el tercer mes natural anterior. El tipo de interés sustitutivo, será igual al tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorros, publicado en el Boletín Oficial del Estado en el tercer mes anterior a la fecha del inicio del correspondiente periodo de interés. Limite a la variación del tipo de interés aplicable: A .efectos exclusivamente hipotecarios el tipo máximo que puede alcanzar el interés nominal será el diecinueve por ciento. **INTERESES MORATORIOS.-** Se pactan al tipo del veinte coma cincuenta por ciento. **DOMICILIO DE PAGQ.**-Sera en el domicilio social del Banco. **CONSTITUCION DE HIPOTECA.**-Construcciones Y Promociones Mivalsa, S.L, constituye hipoteca sobre esta y otras treinta y cinco fincas más. Respondiendo la finca de este número en 1a cantidad de diecinueve millones de pesetas, esto es 114.192,30 Euros equivalentes a 19.000.000 ptas del capital prestado b) de sus intereses ordinarios por el plazo de un año, a razón del tipo máximo pactado del diecinueve por ciento, esto es tres millones seiscientas diez mil pesetas, esto es 21.696,54 Euros equivalentes a 3.610.000 ptas; c) de los intereses moratorios por el plazo de dos años al tipo del veinte coma cincuenta por esto es siete millones 'setecientas noventa mil pesetas, esto es 46.818,84 Euros equivalentes a 7.790.000 ptas y d) de 1a cantidad de dos millones ochocientas cincuenta mil pesetas, esto es 17.128,85 Euros equivalentes a 2.850.000 ptas para costas. **EXTENSIÓN DE LA GARANTIA.**- Con la finca que se hipoteca se entenderán hipotecados, cuantos elementos, bienes y derechos se enumeran no solo en los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria sino también lo relacionado en el 111 de la misma. **ACCION JUDICIAL.**-Se concede al Banco la administración o posesión interina de la finca hipotecada en los casos previstos en la Ley y Reglamento Hipotecario, y en la Ley de Enjuiciamiento Civil. **TASAN LA FINCA HIPOTECADA**, en la suma de veinticinco millones cuarenta y tres mil novecientas treinta Y ,ocho pesetas, esto es 150.517,10 Euros equivalentes a 25.043.938 ptas. **DOMICILIO PARA REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES.**- será en Oviedo, calle Marqués de Teverga, número 5-29-E. **VENTA EXTRAJUDICIAL.**- La parte deudora ó el hipotecante no deudor, designa al Banco como mandatario, a los efectos del otorgamiento de la escritura de venta de la finca. **CESION DEL PRESTAMO.- El** Banco podrá enajenar o ceder por cualquier título a terceras personas, todo o parte de los derechos de crédito que se deriven a su favor por el presente contrato. La parte deudora renuncia a que le sea notificada la cesión. En su virtud INSCRIBO a favor de BANCO HERRERO SA su derecho de hipoteca sobre la finca de este número, por los conceptos y responsabilidades expresadas. Así resulta de la escritura autorizada por el Notario de Mieres Don Andrés Guervos, el veintiséis de Abril último, numero 705 de protocolo, cuya primera copia ha sido presentada a las 13 horas del día veintiséis de abril último, asiento 1.488 del Diario35ª. (...). Mieres siete de Junio de dos mil uno.

C.S.V. : 23301227CE21B51C

.-CAMBIO DE TITULAR DE LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 2ª, INSCRIPCIÓN 6ª, copiada literalmente dice así:

URBANA: PREDIO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- Vivienda descrita en la inscripción 1ª. **La finca no está coordinada gráficamente con Catastro a los efectos del artículo 10.4 de la Ley 13/2015 de 24 de junio de reforma de la Ley Hipotecaria. CARGAS.-**(...). El BANCO HERRERO SA, titular del derecho de hipoteca de la inscripción 2ª, fue absorbido por **Banco de Sabadell, S.A.**, domiciliada en Sabadell, Plaza Sant Roc, número 20, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja B-1561, CIF A-08000143, en virtud de escritura de fusión por absorción autorizada por el Notario de Sabadell, don Javier Micó Giner, el dieciocho de septiembre de dos mil dos, con el número 4.515 de su protocolo, en la que la última de dichas sociedades absorbe a la primera, con disolución sin liquidación de ésta y en consecuencia, queda efectuado el traspaso en bloque a "Banco de Sabadell SA" a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna. En su virtud **INSCRIBO** el derecho de hipoteca de la inscripción 2ª a favor de **BANCO DE SABADELL SA, en su condición de sucesora de BANCO HERRERO SA,** como consecuencia del proceso de fusión mencionado en el cuerpo de este asiento. Resulta del Registro y de instancia de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, suscrita por don Joan Camps Terradellas, (...), cuya firma legitima el Notario de Terrassa, don Fernando Pérez-Sauquillo Conde, el uno de abril del presente año, en representación de Banco de Sabadell SA, en virtud del poder que le fue conferido en escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Alaitz Álvarez de Zuriarrain, el dieciocho de febrero de dos mil diez, número 511 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil. La citada instancia ha sido presentada a las nueve horas y quince minutos del día doce de los corrientes, asiento 552 del Diario 67 a cuyo margen figuran las operaciones de ocho fincas más. (...). **Mieres, diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.**

Al margen de la inscripción figuran las siguientes notas:

El código registral único de la finca objeto del asiento adjunto es **33012000464803.** Mieres a diecisiete de Mayo del año dos mil dieciséis.

.-CEDIDO EL DERECHO DE HIPOTECA, INSCRIPCIÓN 7ª, copiada literalmente dice así:

URBANA.- PREDIO NUMERO TREINTA Y SEIS.- Vivienda descrito en la inscripción 1ª. **(...). La finca matriz de la que forma parte la de este número no está coordinada gráficamente con Catastro.** CONSTRUCCIONES CANDOIT SL, es titular del pleno dominio de esta finca según la inscripción 5ª. La entidad mercantil BANCO DE SABADELL SA, cuyos datos de constitución ya constan en el Registro, es titular registral del derecho de hipoteca de las inscripciones 2ª y 6ª, y ahora **vende y transmite** dichos derechos de hipoteca en esta finca y siete más radicantes en este Distrito Hipotecario, a la compañía BTL IRELAND ACQUISITIONS III DAC, quien **acepta y adquiere.** El precio total de la transmisión de los créditos hipotecarios es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS,** correspondiendo a esta finca la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS por el préstamo de la inscripción 2ª cambiada de denominacion por la 6ª, que la parte transmitente confiesa haber recibido de la parte adquirente, en la forma y por los medios de pago que se dicen en la escritura, a la que formaliza la más completa y eficaz carta de pago. En su

virtud, **INSCRIBO** a favor de **BTL IRELAND ACQUISITIONS III DAC**, el **derecho de hipoteca de la inscripción 2ª cambiada de denominación por la 6ª**, por título de compra. **En lo demás me refiero a la extensa que es la inscripción 7ª de la finca 71039 al folio 181 del Libro 945 de este Ayuntamiento. Mieres dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno.**

Al margen de la inscripción 7ª figuran las siguientes notas:

.-AFECCION: Esta finca queda afecta por plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, derivados de Autoliquidación de la que se archiva copia. Mieres a dieciocho de Febrero del año dos mil veintiuno

.-NOTA MARGINAL DE FALTA DE APORTACION DE LA REFERENCIA CATASTRAL: No se cumplió la obligación de aportar la referencia catastral en el documento que motiva la inscripción adjunta, impuesta por los artículos 3.2 y 38 del R.D. legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro. Mieres a dieciocho de Febrero del año dos mil veintiuno.

2.- Una **HIPOTECA** a favor de **EL ESTADO**, para responder de 62.214,56 euros de principal;9.799,79 euros de intereses de demora, 18.003,59 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 49 meses, a contar desde el 20 de noviembre de 2008, valor de subasta por la cantidad de 90.017,94 euros, con un valor de tasación de 90.017,94 euros. Formalizada en escritura con fecha 15/12/08, autorizada en MIERES DEL CAMINO, por DON PLÁCIDO BARRIOS FERNÁNDEZ, nº de protocolo 3010.Inscripción 4ª, del tomo 880, libro 772, folio 16 con fecha 03/01/2009 . Esta hipoteca ha sido ACEPTADA por dicha Agencia con fecha 11de febrero de 2009, habiéndose hecho constar dicha ACEPTACION con fecha 25 de junio de 2009
por nota puesta al margen de la inscripción de hipoteca. **Expedida certificación de cargas** en el día de hoy para el procedimiento seguido a instancia de la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, en el procedimiento de ejecución Hipotecaria de la hipoteca adjunta, en virtud de un **mandamiento expedido por duplicado el tres de los corrientes**, por Don Manuel Alustiza Bobes, Jefe de la Unidad de Recaudación del citado organismo, que ha sido presentado a las 12 horas y 30 minutos del día nueve de los corrientes, asiento 925 del Diario 61º. Mieres, 11 de marzo de **2011.**
Y **"EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CARGAS**.Expedida certificación de cargas en el día de hoy para el procedimiento seguido a instancia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el procedimiento de ejecución Hipotecaria de la hipoteca adjunta, en virtud de un mandamiento expedido por duplicado el catorce de los corrientes, por Don Manuel Alustiza Bobes, Técnico de Hacienda, que ha sido presentado a las 13 horas y 30 minutos del día quince del presente mes, asiento 1657 del Diario 66º. Mieres, 18 de enero de **2016.**

3.- La anotación preventiva de embargo letra D a favor de la HACIENDA PÚBLICA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, decretada con fecha cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve se dictó Diligencia de embargo número 351923319637Y, seguido en la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, **frente a CONSTRUCCIONES CANDOIT, S.L.**, sobre esta finca y otras dieciséis más, en reclamación de **tres mil seiscientos noventa y cinco euros con cuarenta céntimos** de

principal, **mil treinta y tres euros con cuatro céntimos** de intereses, y **ciento sesenta y un euros con dieciséis céntimos** de costas. **EN TOTAL CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS.** Practicado en virtud de mandamiento expedido por duplicado el tres de diciembre del año dos mil diecinueve, por Don Miguel Castro Prior, Técnico de Hacienda Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria de Las Palmas de Gran Canaria, que causó la anotación letra **D**, en el Tomo 1010, Libro 887 de Mieres, folio 214, con fecha veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve.

Al margen de la anotación figuran las siguientes notas:

Expedida certificación de cargas para el procedimiento a que se refiere la anotación anterior. Mieres, a veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

Prorrogada la anotación letra D por la **E** por cuatro años mas.

Procedimiento de fecha 03/12/19, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de OVIEDO, nº de procedimiento 351923319637Y/0.Anotación letra D, del tomo 1.010, libro 887, folio 214 con fecha 23/12/2019 .

ANOTACIÓN DE PRÓRROGA LETRA E: La anotación preventiva de embargo letra D a favor de la Hacienda Pública, se prorroga por un plazo de cuatro años más. Practicada en virtud de mandamiento expedido el catorce de febrero del año dos mil veinticuatro, por Doña María Teresa Sabugo Luis, Técnica Jefa Grupo Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Las Palmas de Gran Canaria, que causó la anotación letra **E**, en el Tomo 1106, Libro 974, folio 225, a trece de marzo de dos mil veinticuatro.

CUARTO.- La hipoteca a favor de la parte actora se encuentra subsistente y sin cancelar en el día de hoy.

QUINTO.- Que seguidamente a esta certificación el Registrador practica, la comunicación prevenida en los artículos 659 y 689.2 de la L.E.C., por correo certificado con acuse de recibo, a los titulares de cargas y derechos posteriores.

ADVERTENCIA: Se desconoce al tiempo de expedir esta certificación el resultado de dichas comunicaciones.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:
NO hay documentos pendientes de despacho

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca que se certifica, extiendo la presente que firmo en Mieres, a la fecha de la firma electrónica.


C.S.V. : 23301227CE21B51C

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la

fuente de procedencia.

Aplicación Ley 8/1989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, y Real Decreto 1427/1989, de 17 de Noviembre

Honorarios, incluido I.V.A.: Los reseñados en la minuta.
Números de Arancel aplicados: Los reseñados en la minuta.
Base: Declarada en el documento
Factura nº:

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CRISTÓBAL GÓMEZ GONZÁLEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MIERES a día veintiuno de marzo del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 23301227CE21B51C

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 23301227CE21B51C

CRISTOBAL GOMEZ GONZALEZ, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROPIEDAD DE MIERES DEL CAMINO Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PRINCIPADO DE ASTURIAS.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo ordenado en el precedente mandamiento, expedido por Doña Natalia Lamuño Carreño, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 de MIERES, presentado en este Registro bajo el Asiento 645, del Diario 2025, para que sea expedida certificación para el procedimiento de ejecución hipotecaria 21/2025, que acredite la titularidad registral y cargas de la Finca 71078 de MIERES, código registral único 33012000372764, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que RESULTA:

PRIMERO.- DESCRIPCIÓN: Que la descripción tomada del Tomo 880, Libro 772, Folio 29, es como sigue:

URBANA.- PREDIO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- Vivienda dúplex, tipo I, ubicada en la quinta planta alta y bajo cubierta o sexta planta alta, unidas por escalera interior, del edificio señalado con los números 18 y 20 de la calle Doce de Octubre en Mieres, con acceso por el portal común del edificio. Ocupa una superficie total construída de CIENTO DIECISIETE METROS VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS y útil de NOVENTA METROS VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS. Se distribuye en varias dependencias y estancias. Linda, mirando al edificio desde la calle de situación: a nivel de quinta planta, al frente, calle Doce de Octubre; derecha, rellano y cuerpo de vivienda dúplex tipo J en esta misma planta; izquierda, cuerpo de vivienda dúplex tipo H en esta misma planta y hueco de ascensor; y al fondo, por donde tiene su acceso la vivienda, rellano, hueco de ascensor, cuerpo de vivienda dúplex tipo J en esta misma planta y vivienda tipo K de su misma planta. A nivel de planta bajo cubierta o sexta planta alta: al frente, cubierta o tejado y cuerpo de vivienda dúplex tipo H de esta misma planta; derecha, cuerpo de vivienda dúplex tipo J de esta misma planta; izquierda, cuerpo de vivienda dúplex tipo H de esta misma planta; y al fondo, cubierta o tejado. Su cuota: cuatro enteros una centésima por ciento.. La referencia catastral de esta finca es 5026712TN7942N0043YF.

La finca matriz de la que forma parte la de este número no está coordinada gráficamente con Catastro

SEGUNDO.- TITULARIDAD: Que el pleno dominio de la finca descrita aparece inscrito a favor de **CONSTRUCCIONES CANDOIT SL**, con C.I.F. B83767962, con domicilio en CALLE Canovas del Castillo, Telde, (Gran Canarias), es titular del pleno dominio de esta finca por título de Compraventa y Subrogación Hipoteca, formalizada según escritura con fecha quince de abril de dos mil diez, autorizada en MIERES DEL CAMINO, por DON PLÁCIDO BARRIOS FERNÁNDEZ, nº de protocolo 828, según la Inscripción 5ª, del tomo 1.010, libro 887, folio 213 con fecha veintidós de abril de dos mil diez.

TERCERO.- CARGAS: Que la finca de que se trata aparece GRAVADA con las siguientes cargas:

1.-La HIPOTECA de la inscripción 2ª, que copiada literalmente dice así:

URBANA.-PREDIO NUMERO CUARENTA Y TRES.Vivienda dúplex, tipo I, descrita en la inscripción 1ª.(...). Construcciones y Promociones Mivalsa, S.L, es dueña de esta finca según la inscripción anterior, y en garantía del préstamo que se dice en la extensa, que vencerá el 1 de mayo de 2023 constituyen hipoteca a favor del Banco Herrero S.A, sobre la finca de este número y treinta y cuatro fincas más, respondiendo la finca de este número de la cantidad de diecinueve millones de pesetas, esto es **114.192,30** euros equivalentes a 19.000.000 ptas del capital prestado. **b**) de sus intereses ordinarios por el plazo de un año, a razón del tipo máximo pactado del diecinueve por ciento, esto es tres millones seiscientas diez mil pesetas, esto es **21.696,54** euros equivalentes a **3.610.000 ptas; c)** de los intereses moratorios por el plazo de dos años al tipo del veinte coma cincuenta por esto es siete millones setecientas noventa mil pesetas, esto es **46.818,84** Euros equivalentes a **7.790.000** ptas y **d**) de la cantidad de dos millones ochocientas cincuenta mil pesetas, esto es **17.128,85** Euros equivalentes a 2.850.000 ptas para costas. Se fija como tipo para caso de subasta la cantidad de veinticinco millones trescientas cincuenta y cinco mil novecientas noventa y seis pesetas, esto es **152.392,61** Euros equivalentes a 25.355.996 ptas. Se constituyó en escritura autorizada por el Notario de Mieres, Don Andrés Santiago Guervos, de fecha veintiséis de abril último, protocolo 705. En su virtud **INSCRIBO** a favor del **BANCO HERRERO S.A.**, su derecho de hipoteca sobre la finca de este número, por los conceptos y responsabilidades expresadas. En lo demás me refiero a la extensa que es la inscripción 2ª de la finca 71.076, al folio 25 del Libro 772 de este Ayuntamiento. (...). Mieres siete de junio del dos mil uno.

Al margen de la inscripción 2ª figuran las siguientes notas:

.-cambiada la titularidad de la hipoteca a favor de BANCO SABADELL SA según consta en la inscripción 6ª. Mieres, 17 de mayo de 2016.

.-Cedido el derecho de hipoteca por la inscripción 7°.

Al margen de dicha inscripción se ha hecho constar la expedición de la presente certificación, con fecha de hoy.

La Hipoteca de la Finca 71076 que es la extensa de la hipoteca de la inscripción 2ª de esta finca, copiada literalmente dice así:

(...)Construcciones y Promociones Mivalsa, S.L, domiciliada en Oviedo, calle Marques de Teverga, número 5-2°-E, CIFNO B-33526955, es dueña de esta finca según la inscripción anterior y representada por Don Teodoro-Julio Llano Lillo, (...), en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Oviedo, Don Julio Oron Bonillo, el tres de Octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil, cuya parte pertinente se testimonia en la escritura que registro, ha solicitado un préstamo del Banco Herrero, S A, domiciliado en Oviedo, calle Fruela, número 11, CIF A33000241, representado por Don Pedro Menendez Fernandez,(...) y Don Higinio Mateos Castaño,(...) ,en virtud de escrituras de poder autorizadas ambas por el Notario de Oviedo, Don José Antonio Caicoya Cores, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil, cuya parte pertinente se testimonia en la escritura que registro, y se formaliza dicho préstamo con sujeción a las siguientes **ESTIPULACIONBS.- CAPITAL DEL PRESTAMO.**- ciento ochenta y nueve millones quinientas mil pesetas, esto es 1.138,92 Euros equivalentes a 189.500 ptas, confesadas recibidas. **DURACION.**-Se amortizara mediante el pago de doscientas cuarenta cuotas mensuales habiendo hacerse efectiva la

última el día uno de Mayo del dos mil veintitrés. La parte prestataria podrá efectuar amortizaciones extraordinarias siempre que se hubiere iniciado el período de amortizacion y su importe no sea inferior al cinco por ciento del capital inicial. **INTERESES ORDINARIOS.-** Desde la fecha de formalización de la escritura que registro, hasta el último día inclusive del trimestre natural en el que se formalizó el préstamo el tipo de interés será fijo del cinco coma cincuenta por ciento nominal anual. A partir de esa fecha, y hasta el uno de Mayo del dos mil tres en que termina el periodo de carencia,el tipo de interés será igual al resultado de sumar un diferencia positivo de cero coma cinco puntos, al tipo de interés básico de referencia Principal ó sustitutivo. El resultado se redondeará al mas cercano múltiplo superior de 1/4 (0,25) puntos. El tipo de Interés Básico de referencia principal será igual al tipo interbancario a un año **(EURIBOR)**.Para cada año sucesivo, el tipo de interés nominal será igual al resultado de sumar un diferencial positivo de cero coma veinticinco puntos al tipo de interés básico de referencia principal, o al resultado de sumar cero coma cincuenta puntos al tipo de interés básico de refrencia sustitutivo. El resultado se redondeará al mas cercano múltiplo superior de un cuarto (0.25) de punto.. El tipo de interés básico de referencia principal será igual al tipo medio de los préstamos hipotecarios, a más de tres años, de Cajas de Ahorros, publicado en el Boletín Oficial del Estado en el tercer mes natural anterior. El tipo de interés sustitutivo, será igual al tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorros, publicado en el Boletín Oficial del Estado en el tercer mes anterior a la fecha del inicio del correspondiente periodo de interés. Limite a la variación del tipo de interés aplicable: A .efectos exclusivamente hipotecarios el tipo máximo que puede alcanzar el interés nominal será el diecinueve por ciento. **INTERESES MORATORIOS.-** Se pactan al tipo del veinte coma cincuenta por ciento. **DOMICILIO DE PAGQ.**-Sera en el domicilio social del Banco. **CONSTITUCION DE HIPOTECA.**-Construcciones Y Promociones Mivalsa, S.L, constituye hipoteca sobre esta y otras treinta y cinco fincas más. Respondiendo la finca de este número en 1a cantidad de diecinueve millones de pesetas, esto es 114.192,30 Euros equivalentes a 19.000.000 ptas del capital prestado b) de sus intereses ordinarios por el plazo de un año, a razón del tipo máximo pactado del diecinueve por ciento, esto es tres millones seiscientas diez mil pesetas, esto es 21.696,54 Euros equivalentes a 3.610.000 ptas; c) de los intereses moratorios por el plazo de dos años al tipo del veinte coma cincuenta por esto es siete millones 'setecientas noventa mil pesetas, esto es 46.818,84 Euros equivalentes a 7.790.000 ptas y d) de 1a cantidad de dos millones ochocientas cincuenta mil pesetas, esto es 17.128,85 Euros equivalentes a 2.850.000 ptas para costas. **EXTENSIÓN DE LA GARANTIA.-** Con la finca que se hipoteca se entenderán hipotecados, cuantos elementos, bienes y derechos se enumeran no solo en los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria sino también lo relacionado en el 111 de la misma. **ACCION JUDICIAL.**-Se concede al Banco la administración o posesión interina de la finca hipotecada en los casos previstos en la Ley y Reglamento Hipotecario, y en la Ley de Enjuiciamiento Civil. **TASAN LA FINCA HIPOTECADA**, en la suma de veinticinco millones cuarenta y tres mil novecientas treinta Y ,ocho pesetas, esto es 150.517,10 Euros equivalentes a 25.043.938 ptas. **DOMICILIO PARA REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES.-** será en Oviedo, calle Marqués de Teverga, número 5-29-E. **VENTA EXTRAJUDICIAL.-** La parte deudora ó el hipotecante no deudor, designa al Banco como mandatario, a los efectos del otorgamiento de la escritura de venta de la finca. **CESION DEL PRESTAMO.- El** Banco podrá enajenar o ceder por cualquier título a terceras personas, todo o parte de los derechos de crédito que se deriven a su favor por el presente contrato. La parte deudora renuncia a que le sea notificada la cesión. En su virtud INSCRIBO a favor de BANCO HERRERO SA su

C.S.V. : 23301227625F0323

derecho de hipoteca sobre la finca de este número, por los conceptos y responsabilidades expresadas. Así resulta de la escritura autorizada por el Notario de Mieres Don Andrés Guervos, el veintiséis de Abril último, numero 705 de protocolo, cuya primera copia ha sido presentada a las 13 horas del día veintiséis de abril último, asiento 1.488 del Diario35ª. (...). Mieres siete de Junio de dos mil uno.

.-CAMBIO DE TITULAR DE LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 2ª, INSCRIPCIÓN 6ª, copiada literalmente dice así:

URBANA: PREDIO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- Vivienda dúplex tipo I, ubicada en la quinta planta alta y bajo cubierta, descrita en la inscripción 1ª. **La finca no está coordinada gráficamente con Catastro a los efectos del artículo 10.4 de la Ley 13/2015 de 24 de junio de reforma de la Ley Hipotecaria. (...).** El BANCO HERRERO SA, titular del derecho de hipoteca de la inscripción 2ª, fue absorbido por **Banco de Sabadell, S.A.**, domiciliada en Sabadell, Plaza Sant Roc, número 20, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja B-1561, CIF A-08000143, en virtud de escritura de fusión por absorción autorizada por el Notario de Sabadell, don Javier Micó Giner, el dieciocho de septiembre de dos mil dos, con el número 4.515 de su protocolo, en la que la última de dichas sociedades absorbe a la primera, con disolución sin liquidación de ésta y en consecuencia, queda efectuado el traspaso en bloque a "Banco de Sabadell SA" a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna. En su virtud **INSCRIBO** el derecho de hipoteca de la inscripción 2ª a favor de **BANCO DE SABADELL SA, en su condición de sucesora de BANCO HERRERO SA**, como consecuencia del proceso de fusión mencionado en el cuerpo de este asiento. Resulta del Registro y de instancia de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, suscrita por don Joan Camps Terradellas, (...), cuya firma legitima el Notario de Terrassa, don Fernando Pérez-Sauquillo Conde, el uno de abril del presente año, en representación de Banco de Sabadell SA, en virtud del poder que le fue conferido en escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Alaitz Álvarez de Zuriarrain, el dieciocho de febrero de dos mil diez, número 511 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil. La citada instancia ha sido presentada a las nueve horas y quince minutos del día doce de los corrientes, asiento 552 del Diario 67 a cuyo margen figuran las operaciones de ocho fincas más. (...). **Mieres, diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.**

Al margen de la inscripción 6ª figuran las siguientes notas:

.-El código registral único de la finca objeto del asiento adjunto es **33012000372764.** Mieres a diecisiete de Mayo del año dos mil dieciséis.

.-CEDIDO EL DERECHO DE HIPOTECA, INSCRIPCIÓN 7ª, copiada literalmente dice así:

URBANA.- PREDIO NUMERO CUARENTA Y TRES.- Vivienda descrita en la inscripción 1ª. **(...). La finca matriz de la que forma parte la de este número no está coordinada gráficamente con Catastro.** CONSTRUCCIONES CANDOIT SL, es titular del pleno dominio de esta finca según la inscripción 5ª. La entidad mercantil BANCO DE SABADELL SA, cuyos datos de constitución ya constan en el Registro, es titular registral del derecho de hipoteca de las inscripciones 2ª y 6ª, y ahora **vende y transmite** dichos derechos de hipoteca en esta finca y siete más radicantes en este Distrito Hipotecario,

a la compañía BTL IRELAND ACQUISITIONS III DAC, quien **acepta y adquiere.** El precio total de la transmisión de los créditos hipotecarios es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS,** correspondiendo a esta finca la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS por el préstamo de la inscripción 2ª cambiada de denominación por la 6ª, que la parte transmitente confiesa haber recibido de la parte adquirente, en la forma y por los medios de pago que se dicen en la escritura, a la que formaliza la más completa y eficaz carta de pago. En su virtud, **INSCRIBO** a favor de **BTL IRELAND ACQUISITIONS III DAC**, el **derecho de hipoteca de la inscripción 2ª cambiada de denominación por la 6ª**, por título de compra. **En lo demás me refiero a la extensa que es la inscripción 7ª de la finca 71039 al folio 181 del Libro 945 de este Ayuntamiento. Mieres dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno.**

Al margen de la inscripción 7ª figuran las siguientes notas:

.-AFECCION: Esta finca queda afecta por plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, derivados de Autoliquidación de la que se archiva copia. Mieres a dieciocho de Febrero del año dos mil veintiuno

.-NOTA MARGINAL DE FALTA DE APORTACION DE LA REFERENCIA CATASTRAL: No se cumplió la obligación de aportar la referencia catastral en el documento que motiva la inscripción adjunta, impuesta por los artículos 3.2 y 38 del R.D. legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro. Mieres a dieciocho de Febrero del año dos mil veintiuno.

2.- Una **HIPOTECA** a favor de **EL ESTADO**, para responder de 103.254,11 euros de principal;16.264,17 euros de intereses de demora, 29.879,57 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 49 meses, a contar desde el 20 de noviembre de 2008, valor de subasta por la cantidad de 149.397,86 euros, con un valor de tasación de 149.397,86 euros. Esta hipoteca ha sido **ACEPTADA** por dicha Agencia con fecha 11de febrero de 2009, habiéndose hecho constar dicha ACEPTACION con fecha 25 de junio de 2009 por nota puesta al margen de la inscripción de hipoteca. Formalizada en escritura con fecha quince de diciembre de dos mil ocho, autorizada en MIERES DEL CAMINO, por DON PLÁCIDO BARRIOS FERNÁNDEZ, nº de protocolo 3010.Inscripción 4ª, del tomo 879, libro 771, folio 195 con fecha tres de enero de dos mil nueve. Por nota al margen de la inscripción de la hipoteca:

"Expedida certificación de cargas en el día de hoy para el procedimiento seguido a instancia de la **Agencia Estatal de Administración Tributaria,** en el procedimiento de ejecución Hipotecaria de la hipoteca adjunta, en virtud de un **mandamiento expedido por duplicado el tres de los corrientes,** por Don Manuel Alustiza Bobes, Jefe de la Unidad de Recaudación del citado organismo, que ha sido presentado a las 12 horas y 30 minutos del día nueve de los corrientes, asiento 925 del Diario 61°. Mieres, 11 de marzo de **2011** y **"EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CARGAS.**Expedida certificación de cargas en el día de hoy para el procedimiento seguido a instancia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el procedimiento de ejecución Hipotecaria de la hipoteca adjunta, en virtud de un mandamiento expedido por duplicado el catorce de los corrientes, por Don Manuel Alustiza Bobes, Técnico de Hacienda, que ha sido presentado a las 13 horas y 30 minutos del día quince del presente mes, asiento 1661 del Diario 66°. Mieres, 18 de

enero de 2016.

3.- **La anotación preventiva de embargo letra C, a favor del ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, diligencia de **fecha cuatro de febrero de dos mil diecinueve número 2012EXP33015884 175398955**, seguido en el citado organismo, **frente a CONSTRUCCIONES CANDOIT SL**, en reclamación de **SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS** de principal; de **QUINCE MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS** de recargo del periodo ejecutivo; **de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** de intereses y costas devengadas, y de **OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS** de costas e intereses presupuestados; totalizando una deuda de **CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS.** Practicado en virtud de mandamiento expedido por duplicado el veintiséis de junio del año dos mil diecinueve, por Doña Amparo Vallina González, Jefa del Área de Recaudación, que causó la anotación letra **C**, con fecha dieciocho de julio del año dos mil diecinueve.

Expedida certificación de cargas para el procedimiento a que se refiere la anotación anterior. Mieres, a dieciocho de julio del año dos mil diecinueve.

Prorrogada la anotación letra C por la **E**, en virtud de mandamiento de fecha once de julio de dos mil veintitrés, por cuatro años mas, con fecha dos de agosto de dos mil veintitrés.

Procedimiento de fecha 26/06/19, ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS nº de procedimiento 2012EXP33015884/0.Anotación letra C, del tomo 1.010, libro 887, folio 213 con fecha 18/07/2019 .

4.- **La anotación preventiva de embargo letra D a favor de la HACIENDA PÚBLICA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, decretada con fecha cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve se dictó Diligencia de embargo número 351923319637Y**, seguido en la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, **frente a CONSTRUCCIONES CANDOIT, S.L.**, sobre esta finca y otras dieciséis más, en reclamación de **tres mil seiscientos noventa y cinco euros con cuarenta céntimos** de principal, **mil treinta y tres euros con cuatro céntimos** de intereses, y **ciento sesenta y un euros con dieciséis céntimos** de costas. **EN TOTAL CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS.** Practicado en virtud de mandamiento expedido por duplicado el tres de diciembre del año dos mil diecinueve, por Don Miguel Castro Prior, Técnico de Hacienda Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria de Las Palmas de Gran Canaria, que causó la anotación letra **D**, en el Tomo 1010, Libro 887 de Mieres, folio 213, con fecha veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve.

Expedida certificación de cargas para el procedimiento a que se refiere la anotación anterior. Mieres, a veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

Prorrogada la anotación letra D por la **F** por cuatro años mas.

Procedimiento de fecha 03/12/19, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de OVIEDO, nº de procedimiento 351923319637Y/0.Anotación letra D, del tomo 1.010, libro 887, folio 213 con fecha 23/12/2019 .

C.S.V. : 23301227625F0323

ANOTACIÓN DE PRÓRROGA LETRA E: Prorrogada la anotación preventiva de embargo letra C por un plazo de cuatro años a favor del ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, ÁREA DE RECAUDACIÓN. Practicada en virtud de mandamiento expedido por duplicado el once de julio del año dos mil veintitrés, por Don Ramón-Jesús García-Vela Canga, el Jefe del Departamento de Recaudación Ejecutiva I, que causó la anotación letra E, en el Tomo 1099, Libro 968 de MIeres, folio 27, con fecha dos de agosto del año dos mil veintitrés.

ANOTACIÓN DE PRÓRROGA LETRA F: La anotación preventiva de embargo letra D a favor de la Hacienda Pública, se prorroga por un plazo de cuatro años más. Practicada en virtud de mandamiento expedido el catorce de febrero del año dos mil veinticuatro, por Doña María Teresa Sabugo Luis, Técnica Jefa Grupo Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Las Palmas de Gran Canaria, que causó la anotación letra **F**, en el Tomo 1099, Libro 968, folio 27, a trece de marzo de dos mil veinticuatro.

CUARTO.- La hipoteca a favor de la parte actora se encuentra subsistente y sin cancelar en el día de hoy.

QUINTO.- Que seguidamente a esta certificación el Registrador practica, la comunicación prevenida en los artículos 659 y 689.2 de la L.E.C., por correo certificado con acuse de recibo, a los titulares de cargas y derechos posteriores.

ADVERTENCIA: Se desconoce al tiempo de expedir esta certificación el resultado de dichas comunicaciones.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:
NO hay documentos pendientes de despacho

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca que se certifica, extiendo la presente que firmo en Mieres, a la fecha de la firma electrónica.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MIERES (ASTURIAS)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación

del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Aplicación Ley 8/1989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, y Real Decreto 1427/1989, de 17 de Noviembre

Honorarios, incluido I.V.A.: Los reseñados en la minuta.
Números de Arancel aplicados: Los reseñados en la minuta.
Base: Declarada en el documento
Factura nº:

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CRISTÓBAL GÓMEZ GONZÁLEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MIERES a día veintiuno de marzo del dos mil veinticinco.

C.S.V. : 23301227625F0323



(*) C.S.V. : 23301227625F0323

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 23301227625F0323

CRISTOBAL GOMEZ GONZALEZ, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROPIEDAD DE MIERES DEL CAMINO Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PRINCIPADO DE ASTURIAS.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo ordenado en el precedente mandamiento, expedido por Doña Natalia Lamuño Carreño, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 de MIERES, presentado en este Registro bajo el Asiento 646, del Diario 2025, para que sea expedida certificación para el procedimiento de ejecución hipotecaria 21/2025, que acredite la titularidad registral y cargas de la Finca 71055 de MIERES, código registral único 33012000298248, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que RESULTA:

PRIMERO.- DESCRIPCIÓN: Que la descripción tomada del Tomo 879, Libro 771, Folio 207, inscripción 1ª con la salvedad de la 6°, es como sigue:

URBANA.- PREDIO NÚMERO DIECINUEVE-VEINTE.- Local destinado a GARAJE, señalado con el número VEINTE, cerrado con bloque de fábrica y portón metálico, sito en la planta de sótano -2 o segundo nivel bajo rasante, del edificio señalado con los números 18 y 20 de la calle Doce de Octubre en Mieres, con acceso rodado desde la calle Doce de Octubre mediante elevador mecánico, a través de las zonas comunes de rodadura y maniobras; y peatonal mediante escalera de intercomunicación interior desde la citada calle. Ocupa una superficie útil de **VEINTITRÉS METROS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. Linda,** mirando al edificio desde la calle de situación: Al frente, muro de cerramiento del edificio; derecha, garaje número veintiuno de su misma planta; izquierda, garaje número diecinueve de su misma planta; y al fondo, por donde tiene su acceso, zona común de rodadura y maniobras. Su cuota: un entero seis centésimas por ciento. La referencia catastral de esta finca es 5026712TN7942N0020SB.

La finca matriz de la que forma parte la de este número no está coordinada gráficamente con Catastro

SEGUNDO.- TITULARIDAD: que el pleno dominio de la finca descrita aparece inscrito a favor de **CONSTRUCCIONES CANDOIT SL,** con C.I.F. B83767962, con domicilio en CALLE Canovas del Castillo, Telde (Gran Canarias), es titular del pleno dominio de esta finca por título de Compraventa y Subrogación Hipoteca, formalizada según escritura con fecha quince de abril de dos mil diez, autorizada en MIERES DEL CAMINO, por DON PLÁCIDO BARRIOS FERNÁNDEZ, nº de protocolo 828, según la Inscripción 5ª, del tomo 1.010, libro 887, folio 214 con fecha veintidós de abril de dos mil diez.

TERCERO.- CARGAS: Que la finca de que se trata aparece GRAVADA con las siguientes cargas:

1.-La HIPOTECA de la inscripción 2ª, que copiada literalmente dice así:

URBANA.- PREDIO NÚMERO VEINTE.- Local destinado a garaje señalada con el número veinte, cerrada, descrita en la inscripción 1ª. (...). Construcciones y Promociones Mivalsa, S.L, es dueña de esta finca según la inscripción anterior, y en garantía del préstamo que se dice en la extensa, que vencerá el 1 de Mayo de 2023 constituyen hipoteca a favor del Banco

Herrero S.A, sobre la finca de este número y treinta y cuatro fincas más, respondiendo la finca de este número de la cantidad de dos millones de pesetas, esto es 12.020,24 Euros equivalentes a 2.000.000 ptas del capital prestado b) de sus intereses ordinarios por el plazo de un año, a razón del tipo máximo pactado del diecinueve por ciento, esto es trescientas ochenta mil pesetas, esto es 2.283,85 Euros equivalentes a 380.000 ptas; c) de los intereses moratorios por el plazo de dos años al tipo del veitne coma cincuenta por esto es ochocientas veinte mil pesetas, esto es 4.928,30 Euros equivalentes a 820.000 ptas y d) de la cantidad de setecientas mil pesetas, esto es 4.207,08 equivalentes a 700.000 ptas para costas. Se fija como tipo para caso de subasta la cantidad de CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS SESENTA subasta la cantidad de CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS, esto es 24.445,37 Euros equivalentes a 4.067.368 ptas. Se constituyó en escritura autorizada por el Notario de Mieres, Don Andrés Santiago Guervos, de fecha veintiséis de abril último, protocolo 705. En su virtud INSCRIBO a favor de BANCO HERRERO S.A, su derecho de hipoteca sobre la finca de este número, por los conceptos y responsabilidades expresadas. En lo demás me refiero a la extensa que es la inscripción 2ª de la finca 71076 al folio 25, del Libro 772 de este Ayuntamiento. (...). Mieres siete de junio del dos mil uno

Al margen de la inscripción 2ª figuran las siguientes notas:

.-cambiada la titularidad de la hipoteca a favor de Banco Sabadell S.A., según consta de la inscripción 7ª. Mieres, 17 de mayo de 2016.

.- Cambiado el Titular del derecho de la Hipoteca por la inscripción 8ª.

Al margen de dicha inscripción se ha hecho constar la expedición de la presente certificación, con fecha de hoy.

La Hipoteca de la Finca 71076 que es la extensa de la hipoteca de la inscripción 2ª, copiada literalmente dice así:

(...)Construcciones y Promociones Mivalsa, S.L, domiciliada en Oviedo, calle Marques de Teverga, número 5-2°-E, CIFNO B-33526955, es dueña de esta finca según la inscripción anterior y representada por Don Teodoro-Julio Llano Lillo, (...), en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Oviedo, Don Julio Oron Bonillo, el tres de Octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil, cuya parte pertinente se testimonia en la escritura que registro, ha solicitado un préstamo del Banco Herrero, S A, domiciliado en Oviedo, calle Fruela, número 11, CIF A33000241, representado por Don Pedro Menendez Fernandez,(...) y Don Higinio Mateos Castaño,(...) ,en virtud de escrituras de poder autorizadas ambas por el Notario de Oviedo, Don José Antonio Caicoya Cores, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil, cuya parte pertinente se testimonia en la escritura que registro, y se formaliza dicho préstamo con sujeción a las siguientes **ESTIPULACIONBS.- CAPITAL DEL PRESTAMO.-** ciento ochenta y nueve millones quinientas mil pesetas, esto es 1.138,92 Euros equivalentes a 189.500 ptas, confesadas recibidas. **DURACION.-**Se amortizara mediante el pago de doscientas cuarenta cuotas mensuales habiendo hacerse efectiva la última el día uno de Mayo del dos mil veintitrés. La parte prestataria podrá efectuar amortizaciones extraordinarias siempre que se hubiere iniciado el período de amortizacion y su importe no sea inferior al cinco por ciento del capital inicial. **INTERESES ORDINARIOS.-** Desde la fecha de

formalización de la escritura que registro, hasta el último día inclusive del trimestre natural en el que se formalizó el préstamo el tipo de interés será fijo del cinco coma cincuenta por ciento nominal anual. A partir de esa fecha, y hasta el uno de Mayo del dos mil tres en que termina el periodo de carencia,el tipo de interés será igual al resultado de sumar un diferencia positivo de cero coma cinco puntos, al tipo de interés básico de referencia Principal ó sustitutivo. El resultado se redondeará al mas cercano múltiplo superior de 1/4 (0,25) puntos. El tipo de Interés Básico de referencia principal será igual al tipo interbancario a un año **(EURIBOR)**.Para cada año sucesivo, el tipo de interés nominal será igual al resultado de sumar un diferencial positivo de cero coma veinticinco puntos al tipo de interés básico de referencia principal, o al resultado de sumar cero coma cincuenta puntos al tipo de interés básico de refrencia sustitutivo. El resultado se redondeará al mas cercano múltiplo superior de un cuarto (0.25) de punto.. El tipo de interés básico de referencia principal será igual al tipo medio de los préstamos hipotecarios, a más de tres años, de Cajas de Ahorros, publicado en el Boletín Oficial del Estado en el tercer mes natural anterior. El tipo de interés sustitutivo, será igual al tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorros, publicado en el Boletín Oficial del Estado en el tercer mes anterior a la fecha del inicio del correspondiente periodo de interés. Limite a la variación del tipo de interés aplicable: A .efectos exclusivamente hipotecarios el tipo máximo que puede alcanzar el interés nominal será el diecinueve por ciento. **INTERESES MORATORIOS.-** Se pactan al tipo del veinte coma cincuenta por ciento. **DOMICILIO DE PAGQ.**-Sera en el domicilio social del Banco. **CONSTITUCION DE HIPOTECA.**-Construcciones Y Promociones Mivalsa, S.L, constituye hipoteca sobre esta y otras treinta y cinco fincas más. Respondiendo la finca de este número en 1a cantidad de diecinueve millones de pesetas, esto es 114.192,30 Euros equivalentes a 19.000.000 ptas del capital prestado b) de sus intereses ordinarios por el plazo de un año, a razón del tipo máximo pactado del diecinueve por ciento, esto es tres millones seiscientas diez mil pesetas, esto es 21.696,54 Euros equivalentes a 3.610.000 ptas; c) de los intereses moratorios por el plazo de dos años al tipo del veinte coma cincuenta por esto es siete millones 'setecientas noventa mil pesetas, esto es 46.818,84 Euros equivalentes a 7.790.000 ptas y d) de 1a cantidad de dos millones ochocientas cincuenta mil pesetas, esto es 17.128,85 Euros equivalentes a 2.850.000 ptas para costas. **EXTENSIÓN DE LA GARANTIA.-** Con la finca que se hipoteca se entenderán hipotecados, cuantos elementos, bienes y derechos se enumeran no solo en los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria sino también lo relacionado en el 111 de la misma. **ACCION JUDICIAL.**-Se concede al Banco la administración o posesión interina de la finca hipotecada en los casos previstos en la Ley y Reglamento Hipotecario, y en la Ley de Enjuiciamiento Civil. **TASAN LA FINCA HIPOTECADA,** en la suma de veinticinco millones cuarenta y tres mil novecientas treinta Y ,ocho pesetas, esto es 150.517,10 Euros equivalentes a 25.043.938 ptas. **DOMICILIO PARA REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES.-** será en Oviedo, calle Marqués de Teverga, número 5-29-E. **VENTA EXTRAJUDICIAL.-** La parte deudora ó el hipotecante no deudor, designa al Banco como mandatario, a los efectos del otorgamiento de la escritura de venta de la finca. **CESION DEL PRESTAMO.- El** Banco podrá enajenar o ceder por cualquier título a terceras personas, todo o parte de los derechos de crédito que se deriven a su favor por el presente contrato. La parte deudora renuncia a que le sea notificada la cesión. En su virtud INSCRIBO a favor de BANCO HERRERO SA su derecho de hipoteca sobre la finca de este número, por los conceptos y responsabilidades expresadas. Así resulta de la escritura autorizada por el Notario de Mieres Don Andrés Guervos, el veintiséis de Abril último, numero 705 de protocolo, cuya primera copia ha sido presentada a las 13 horas del

C.S.V. : 2330122764778516

día veintiséis de abril último, asiento 1.488 del Diario35ª. (...). Mieres siete de Junio de dos mil uno.

.-CAMBIO DE TITULAR DE LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 2ª, INSCRIPCIÓN 7ª, copiada literalmente dice así:

URBANA: PREDIO NÚMERO DIECINUEVE-VEINTE.- Local destinado a garaje, descrito en la inscripción 1ª con la salvedad de la 6ª. **La finca no está coordinada gráficamente con Catastro a los efectos del artículo 10.4 de la Ley 13/2015 de 24 de junio de reforma de la Ley Hipotecaria. (...).** El BANCO HERRERO SA, titular del derecho de hipoteca de la inscripción 2ª, fue absorbido por **Banco de Sabadell, S.A.**, domiciliada en Sabadell, Plaza Sant Roc, número 20, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja B-1561, CIF A-08000143, en virtud de escritura de fusión por absorción autorizada por el Notario de Sabadell, don Javier Micó Giner, el dieciocho de septiembre de dos mil dos, con el número 4.515 de su protocolo, en la que la última de dichas sociedades absorbe a la primera, con disolución sin liquidación de ésta y en consecuencia, queda efectuado el traspaso en bloque a "Banco de Sabadell SA" a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna. En su virtud **INSCRIBO** el derecho de hipoteca de la inscripción 2ª a favor de **BANCO DE SABADELL SA, en su condición de sucesora de BANCO HERRERO SA,** como consecuencia del proceso de fusión mencionado en el cuerpo de este asiento. Resulta del Registro y de instancia de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, suscrita por don Joan Camps Terradellas,(...), cuya firma legitima el Notario de Terrassa, don Fernando Pérez-Sauquillo Conde, el uno de abril del presente año, en representación de Banco de Sabadell SA, en virtud del poder que le fue conferido en escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Alaitz Álvarez de Zuriarrain, el dieciocho de febrero de dos mil diez, número 511 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil. La citada instancia ha sido presentada a las nueve horas y quince minutos del día doce de los corrientes, asiento 552 del Diario 67 a cuyo margen figuran las operaciones de ocho fincas más. (...). **Mieres, diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.**

Al margen de dicha inscripción figuran las siguiente notas:

.- El código registral único de la finca objeto del asiento adjunto es **33012000298248.** Mieres a diecisiete de Mayo del año dos mil dieciséis.

.-CEDIDO EL DERECHO DE HIPOTECA, INSCRIPCIÓN 8ª, copiada literalmente dice así:

URBANA.- PREDIO NUMERO DIECINUEVE-VEINTE.- Local destinado a garaje, descrito en la inscripción 1ª con la rectificación de la 6ª. **CARGAS:** la Hipoteca de la inscripción 2ª cambiada su titularidad por la 7ª; la Hipoteca de la inscripción 4ª, las anotaciones de embargo letras A, B y afecta al impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados derivados de Autoliquidacion. **La finca matriz de la que forma parte la de este número no está coordinada gráficamente con Catastro.** CONSTRUCCIONES CANDOIT SL, es titular del pleno dominio de esta finca según la inscripción 5ª. La entidad mercantil BANCO DE SABADELL SA, cuyos datos de constitución ya constan en el Registro, es titular registral del derecho de hipoteca de las inscripciones 2ª y 7ª, y ahora **vende y transmite** dichos derechos de hipoteca en esta finca y siete más radicantes en este Distrito Hipotecario, a la compañía BTL IRELAND ACQUISITIONS III DAC, quien **acepta y**

adquiere. El precio total de la transmisión de los créditos hipotecarios es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS,** correspondiendo a esta finca la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS por el préstamo de la inscripción 2ª cambiada de denominación por la 7ª, que la parte transmitente confiesa haber recibido de la parte adquirente, en la forma y por los medios de pago que se dicen en la escritura, a la que formaliza la más completa y eficaz carta de pago. En su virtud, **INSCRIBO** a favor de **BTL IRELAND ACQUISITIONS III DAC**, el **derecho de hipoteca de la inscripción 2ª cambiada de denominación por la 7ª**, por título de compra. **En lo demás me refiero a la extensa que es la inscripción 7ª de la finca 71039 al folio 181 de este Libro. Mieres dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno.**

Al margen de dicha inscripción figuran las siguiente notas:

.-**AFECCION:** Esta finca queda afecta por plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, derivados de Autoliquidación de la que se archiva copia. Mieres a dieciocho de Febrero del año dos mil veintiuno

.-**NOTA MARGINAL DE FALTA DE APORTACION DE LA REFERENCIA CATASTRAL:** No se cumplió la obligación de aportar la referencia catastral en el documento que motiva la inscripción adjunta, impuesta por los artículos 3.2 y 38 del R.D. legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro. Mieres a dieciocho de Febrero del año dos mil veintiuno.

2.- Una **HIPOTECA** a favor de **EL ESTADO**, para responder de 18.713,3 euros de principal;2.947,64 euros de intereses de demora, 5.415,24 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 49 meses, a contar desde el 20 de noviembre de 2008, valor de subasta por la cantidad de 27.076,18 euros, con un valor de tasación de 27.076,18 euros. Esta hipoteca ha sido ACEPTADA por dicha Agencia con fecha 11de febrero de 2009, habiéndose hecho constar dicha ACEPTACION con fecha 25 de junio de 2009.Formalizada en escritura con fecha quince de diciembre de dos mil ocho, autorizada en MIERES DEL CAMINO, por DON PLÁCIDO BARRIOS FERNÁNDEZ, nº de protocolo 3010.Inscripción 4ª, del tomo 879, libro 771, folio 195 con fecha tres de enero de dos mil nueve. por nota puesta al margen de la inscripción de hipoteca.**Expedida certificación de cargas** en el día de hoy para el procedimiento seguido a instancia de la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, en el procedimiento de ejecución Hipotecaria de la hipoteca adjunta, en virtud de un **mandamiento expedido por duplicado el tres de los corrientes**, por Don Manuel Alustiza Bobes, Jefe de la Unidad de Recaudación del citado organismo, que ha sido presentado a las 12 horas y 30 minutos del día nueve de los corrientes, asiento 925 del Diario 61°. Mieres, 11 de marzo de **2011**. Y **"EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CARGAS**.Expedida certificación de cargas en el día de hoy para el procedimiento seguido a instancia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el procedimiento de ejecución Hipotecaria de la hipoteca adjunta, en virtud de un mandamiento expedido por duplicado el catorce de los corrientes, por Don Manuel Alustiza Bobes, Técnico de Hacienda, que ha sido presentado a las 13 horas y 30 minutos del día quince del presente mes, asiento 1657 del Diario 66°. Mieres, 18 de enero de **2016.**

3.- **La anotación preventiva de embargo letra A, a favor del ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, diligencia de **fecha cuatro de febrero de dos mil diecinueve número 2012EXP33015884 175398955**, seguido en el citado organismo, **frente a CONSTRUCCIONES CANDOIT SL**, en reclamación de **SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS** de principal; de **QUINCE MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS** de recargo del periodo ejecutivo; **de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** de intereses y costas devengadas, y de **OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS** de costas e intereses presupuestados; totalizando una deuda de **CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS.** Practicado en virtud de mandamiento expedido por duplicado el veintiséis de junio del año dos mil diecinueve, por Doña Amparo Vallina González, Jefa del Área de Recaudación, que causó la anotación letra **A**, con fecha dieciocho de julio del año dos mil diecinueve.

Al margen de dicha anotación figuran las siguiente notas:

.-Expedida certificación de cargas para el procedimiento a que se refiere la anotación anterior. Mieres, a dieciocho de julio del año dos mil diecinueve.

.-Prorrogada la anotación letra A por la **C**, en virtud de mandamiento de fecha once de julio de dos mil veintitrés, por cuatro años mas, con fecha dos de agosto de dos mil veintitrés.

.-Procedimiento de fecha 26/06/19, ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS nº de procedimiento 2012EXP33015884/0.Anotación letra A, del tomo 1.074, libro 945, folio 187 con fecha 18/07/2019 .

ANOTACIÓN DE PRÓRROGA LETRA C: Prorrogada la anotación preventiva de embargo letra A por un plazo de cuatro años a favor del ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, ÁREA DE RECAUDACIÓN. Practicada en virtud de mandamiento expedido por duplicado el once de julio del año dos mil veintitrés, por Don Ramón-Jesús García-Vela Canga, el Jefe del Departamento de Recaudación Ejecutiva I, que causó la anotación letra C, en el Tomo 1074, Libro 945 de Mieres, folio 187, con fecha dos de agosto del año dos mil veintitrés.
Procedimiento de fecha 11/07/23, ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS nº de procedimiento 2012EXP33015884/.Anotación letra C, del tomo 1.074, libro 945, folio 187 con fecha 02/08/2023 .

4.- **La anotación preventiva de embargo letra B a favor de la HACIENDA PÚBLICA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, decretada con fecha cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve se dictó Diligencia de embargo número 351923319637Y**, seguido en la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, **frente a CONSTRUCCIONES CANDOIT, S.L.**, sobre esta finca y otras dieciséis más, en reclamación de **tres mil seiscientos noventa y cinco euros con cuarenta céntimos** de principal, **mil treinta y tres euros con cuatro céntimos** de intereses, y **ciento sesenta y un euros con dieciséis céntimos** de costas. **EN TOTAL CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS.** Practicado en virtud de mandamiento expedido por duplicado el tres de diciembre del año dos mil diecinueve, por Don Miguel Castro Prior, Técnico de Hacienda Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria de Las Palmas de Gran Canaria, que

causó la anotación letra **B**, en el Tomo 1074, Libro 945 de Mieres, folio 187, con fecha veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve.

Al margen de la anotación figuran las siguientes notas:

Expedida certificación de cargas para el procedimiento a que se refiere la anotación anterior. Mieres, a veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

Prorrogada la anotación letra B por la **D** por cuatro años mas.

Procedimiento de fecha 03/12/19, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de OVIEDO, nº de procedimiento 351923319637Y/0.Anotación letra B, del tomo 1.074, libro 945, folio 187 con fecha 23/12/2019 .

ANOTACIÓN DE PRÓRROGA LETRA D: La anotación preventiva de embargo letra B a favor de la Hacienda Pública, se prorroga por un plazo de cuatro años más. Practicada en virtud de mandamiento expedido el catorce de febrero del año dos mil veinticuatro, por Doña María Teresa Sabugo Luis, Técnica Jefa Grupo Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Las Palmas de Gran Canaria, que causó la anotación letra **D**, en el Tomo 1074, Libro 945, folio 188, a trece de marzo de dos mil veinticuatro.

CUARTO.- La hipoteca a favor de la parte actora se encuentra subsistente y sin cancelar en el día de hoy.

QUINTO.- Que seguidamente a esta certificación el Registrador practica, la comunicación prevenida en los artículos 659 y 689.2 de la L.E.C., por correo certificado con acuse de recibo, a los titulares de cargas y derechos posteriores.

ADVERTENCIA: Se desconoce al tiempo de expedir esta certificación el resultado de dichas comunicaciones.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:
NO hay documentos pendientes de despacho

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca que se certifica, extiendo la presente que firmo en Mieres, a la fecha de la firma electrónica.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MIERES (ASTURIAS)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

C.S.V. : 2330122764778516

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Aplicación Ley 8/1989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, y Real Decreto 1427/1989, de 17 de Noviembre

Honorarios, incluido I.V.A.: Los reseñados en la minuta.
Números de Arancel aplicados: Los reseñados en la minuta.
Base: Declarada en el documento
Factura nº:

C.S.V. : 2330122764778516

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CRISTÓBAL GÓMEZ GONZÁLEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MIERES a día veintiuno de marzo del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 2330122764778516

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2330122764778516

CRISTOBAL GOMEZ GONZALEZ, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROPIEDAD DE MIERES DEL CAMINO Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PRINCIPADO DE ASTURIAS.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo ordenado en el precedente mandamiento, expedido por Doña Natalia Lamuño Carreño, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 de MIERES, presentado en este Registro bajo el Asiento 647, del Diario 2025, para que sea expedida certificación para el procedimiento de ejecución hipotecaria 21/2025, que acredite la titularidad registral y cargas de la Finca 71049 de MIERES, código registral único 33012000510371, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que RESULTA:

PRIMERO.- DESCRIPCIÓN: Que la descripción tomada del Tomo 879, Libro 771, Folio 195 , es como sigue:

URBANA.- PREDIO NÚMERO CATORCE.- Local destinado a GARAJE, señalado con el número CATORCE, cerrado con bloque de fábrica y portón metálico, sito en la planta de sótano -2 o segundo nivel bajo rasante, del edificio señalado con los números 18 y 20 de la calle Doce de Octubre en Mieres, con acceso rodado desde la calle Doce de Octubre mediante elevador mecánico, a través de las zonas comunes de rodadura y maniobras; y peatonal mediante escalera de intercomunicación interior desde la citada calle. Ocupa una superficie útil de **TRECE METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS. Linda,** mirando al edificio desde la calle de situación: Al frente, por donde tiene su acceso, zona común de rodadura y maniobras; derecha, garaje número trece de su misma planta; izquierda, garaje número quince de su misma planta y fondo, muro de cerramiento del edificio. Su cuota: cero enteros sesenta y una centésimas por ciento.. La referencia catastral de esta finca es 5026712TN7942N0014OJ.

La finca matriz de la que forma parte la de este número no está coordinada gráficamente con Catastro

SEGUNDO.- TITULARIDAD: que el pleno dominio de la finca descrita aparece inscrito a favor de **CONSTRUCCIONES CANDOIT SL,** con C.I.F. B83767962, con domicilio en CALLE Canovas del Castillo, Telde (Gran Canarias), es titular del pleno dominio de esta finca por título de Compraventa y Subrogación Hipoteca, formalizada según escritura con fecha quince de abril de dos mil diez, autorizada en MIERES DEL CAMINO, por DON PLÁCIDO BARRIOS FERNÁNDEZ, nº de protocolo 828, según la Inscripción 5ª, del tomo 1.010, libro 887, folio 214 con fecha veintidós de abril de dos mil diez.

TERCERO.- CARGAS: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes cargas:

1.-La HIPOTECA de la inscripción 2ª, que copiada literalmente dice así:

Urbana.- Predio número catorce.- Local destinado a garaje señalado con el número catorce, cerrada, descrita en la inscripción 1ª. (...) Construcciones y Promociones Mivalsa S.L es dueña de esta finca según la inscripción 1ª y en garantía del préstamo que se dice en la extensa que

vencerá el 1 de mayo de 2023 constituyen hipoteca a favor del Banco Herrero S.A sobre la finca de este número y treinta y cuatro fincas mas, respondiendo la finca de este número de la cantidad de 6.010,12 € de capital prestado, de sus intereses ordinarios por el plazo de un año a razón del tipo máximo pactado de diecinueve por ciento esto es 1.141,92 €; de los intereses moratorios por el plazo de dos años al tipo del veinte coma cincuenta por ciento, esto es, 2.464,15 € y de la cantidad de 3.005,06 € para costas. Se fija como tipo para caso de subasta la cantidad de 15.334,77 €. Se constituyó en escritura autorizada por el Notario de Mieres, Don Andrés Santiago Guervós, de fecha veintiséis de abril de dos mil uno, número 705 de protocolo.

Al margen de la inscripción 2ª figuran las siguientes notas:

.-cambiada la titularidad de la hipoteca a favor de Banco Sabadell S.A., según consta de la inscripción 6ª. Mieres, 17 de mayo de 2016.

.- Cedido el Titular del derecho de la Hipoteca por la inscripción 7ª

Al margen de dicha inscripción se ha hecho constar la expedición de la presente certificación, con fecha de hoy.

La Hipoteca de la Finca 71076 que es la extensa de la hipoteca de la inscripción 2ª, copiada literalmente dice así:

(...)Construcciones y Promociones Mivalsa, S.L, domiciliada en Oviedo, calle Marques de Teverga, número 5-2°-E, CIFNO B-33526955, es dueña de esta finca según la inscripción anterior y representada por Don Teodoro-Julio Llano Lillo, (...), en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Oviedo, Don Julio Oron Bonillo, el tres de Octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil, cuya parte pertinente se testimonia en la escritura que registro, ha solicitado un préstamo del Banco Herrero, S A, domiciliado en Oviedo, calle Fruela, número 11, CIF A33000241, representado por Don Pedro Menendez Fernandez,(...) y Don Higinio Mateos Castaño,(...) ,en virtud de escrituras de poder autorizadas ambas por el Notario de Oviedo, Don José Antonio Caicoya Cores, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil, cuya parte pertinente se testimonia en la escritura que registro, y se formaliza dicho préstamo con sujeción a las siguientes **ESTIPULACIONBS.- CAPITAL DEL PRESTAMO.-** ciento ochenta y nueve millones quinientas mil pesetas, esto es 1.138,92 Euros equivalentes a 189.500 ptas, confesadas recibidas. **DURACION.-**Se amortizara mediante el pago de doscientas cuarenta cuotas mensuales habiendo hacerse efectiva la última el día uno de Mayo del dos mil veintitrés. La parte prestataria podrá efectuar amortizaciones extraordinarias siempre que se hubiere iniciado el período de amortizacion y su importe no sea inferior al cinco por ciento del capital inicial. **INTERESES ORDINARIOS.-** Desde la fecha de formalización de la escritura que registro, hasta el último día inclusive del trimestre natural en el que se formalizó el préstamo el tipo de interés será fijo del cinco coma cincuenta por ciento nominal anual. A partir de esa fecha, y hasta el uno de Mayo del dos mil tres en que termina el periodo de carencia,el tipo de interés será igual al resultado de sumar un diferencia positivo de cero coma cinco puntos, al tipo de interés básico de referencia Principal ó sustitutivo. El resultado se redondeará al mas

cercano múltiplo superior de 1/4 (0,25) puntos. El tipo de Interés Básico de referencia principal será igual al tipo interbancario a un año **(EURIBOR)**.Para cada año sucesivo, el tipo de interés nominal será igual al resultado de sumar un diferencial positivo de cero coma veinticinco puntos al tipo de interés básico de referencia principal, o al resultado de sumar cero coma cincuenta puntos a1 tipo de interés básico de refrencia sustitutivo. El resultado se redondeará al mas cercano múltiplo superior de un cuarto (0.25) de punto.. El tipo de interés básico de referencia principal será igual al tipo medio de los préstamos hipotecarios, a más de tres años, de Cajas de Ahorros, publicado en el Boletín Oficial del Estado en el tercer mes natural anterior. El tipo de interés sustitutivo, será igual al tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorros, publicado en el Boletín Oficial del Estado en el tercer mes anterior a la fecha del inicio del correspondiente periodo de interés. Limite a la variación del tipo de interés aplicable: A .efectos exclusivamente hipotecarios el tipo máximo que puede alcanzar el interés nominal será el diecinueve por ciento. **INTERESES MORATORIOS.-** Se pactan al tipo del veinte coma cincuenta por ciento. **DOMICILIO DE PAGQ.**-Sera en el domicilio social del Banco. **CONSTITUCION DE HIPOTECA.**-Construcciones Y Promociones Mivalsa, S.L, constituye hipoteca sobre esta y otras treinta y cinco fincas más. Respondiendo la finca de este número en 1a cantidad de diecinueve millones de pesetas, esto es 114.192,30 Euros equivalentes a 19.000.000 ptas del capital prestado b) de sus intereses ordinarios por el plazo de un año, a razón del tipo máximo pactado del diecinueve por ciento, esto es tres millones seiscientas diez mil pesetas, esto es 21.696,54 Euros equivalentes a 3.610.000 ptas; c) de los intereses moratorios por el plazo de dos años al tipo del veinte coma cincuenta por esto es siete millones 'setecientas noventa mil pesetas, esto es 46.818,84 Euros equivalentes a 7.790.000 ptas y d) de 1a cantidad de dos millones ochocientas cincuenta mil pesetas, esto es 17.128,85 Euros equivalentes a 2.850.000 ptas para costas. **EXTENSIÓN DE LA GARANTIA.-** Con la finca que se hipoteca se entenderán hipotecados, cuantos elementos, bienes y derechos se enumeran no solo en los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria sino también lo relacionado en el 111 de la misma. **ACCION JUDICIAL.**-Se concede al Banco la administración o posesión interina de la finca hipotecada en los casos previstos en la Ley y Reglamento Hipotecario, y en la Ley de Enjuiciamiento Civil. **TASAN LA FINCA HIPOTECADA,** en la suma de veinticinco millones cuarenta y tres mil novecientas treinta Y ,ocho pesetas, esto es 150.517,10 Euros equivalentes a 25.043.938 ptas. **DOMICILIO PARA REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES.-** será en Oviedo, calle Marqués de Teverga, número 5-29-E. **VENTA EXTRAJUDICIAL.-** La parte deudora ó el hipotecante no deudor, designa al Banco como mandatario, a los efectos del otorgamiento de la escritura de venta de la finca. **CESION DEL PRESTAMO.- El** Banco podrá enajenar o ceder por cualquier título a terceras personas, todo o parte de los derechos de crédito que se deriven a su favor por el presente contrato. La parte deudora renuncia a que le sea notificada la cesión. En su virtud INSCRIBO a favor de BANCO HERRERO SA su derecho de hipoteca sobre la finca de este número, por los conceptos y responsabilidades expresadas. Así resulta de la escritura autorizada por el Notario de Mieres Don Andrés Guervos, el veintiséis de Abril último, numero 705 de protocolo, cuya primera copia ha sido presentada a las 13 horas del día veintiséis de abril último, asiento 1.488 del Diario35ª. (...). Mieres siete de Junio de dos mil uno.

.-CAMBIO DE TITULAR DE LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 2ª, INSCRIPCIÓN 6ª, copiada literalmente dice así:

URBANA: PREDIO NÚMERO CATORCE.- Local destinado a garaje, señalado con el

C.S.V. : 2330122749A4F239

número CATORCE, descrito en la inscripción 1ª. **La finca no está coordinada gráficamente con Catastro a los efectos del artículo 10.4 de la Ley 13/2015 de 24 de junio de reforma de la Ley Hipotecaria. (...).** El BANCO HERRERO SA, titular del derecho de hipoteca de la inscripción 2ª, fue absorbido por **Banco de Sabadell, S.A.**, domiciliada en Sabadell, Plaza Sant Roc, número 20, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja B-1561, CIF A-08000143, en virtud de escritura de fusión por absorción autorizada por el Notario de Sabadell, don Javier Micó Giner, el dieciocho de septiembre de dos mil dos, con el número 4.515 de su protocolo, en la que la última de dichas sociedades absorbe a la primera, con disolución sin liquidación de ésta y en consecuencia, queda efectuado el traspaso en bloque a "Banco de Sabadell SA" a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna. En su virtud **INSCRIBO** el derecho de hipoteca de la inscripción 2ª a favor de **BANCO DE SABADELL SA, en su condición de sucesora de BANCO HERRERO SA**, como consecuencia del proceso de fusión mencionado en el cuerpo de este asiento. Resulta del Registro y de instancia de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, suscrita por don Joan Camps Terradellas, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sabadell, Plaza de Sant Roc, número 20, NIF 34733328-Q, cuya firma legitima el Notario de Terrassa, don Fernando Pérez-Sauquillo Conde, el uno de abril del presente año, en representación de Banco de Sabadell SA, en virtud del poder que le fue conferido en escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Alaitz Álvarez de Zuriarrain, el dieciocho de febrero de dos mil diez, número 511 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil. La citada instancia ha sido presentada a las nueve horas y quince minutos del día doce de los corrientes, asiento 552 del Diario 67 a cuyo margen figuran las operaciones de ocho fincas más. (...). **Mieres, diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.**

Al margen de la inscripción figura la siguiente nota:

.-El código registral único de la finca objeto del asiento adjunto es **33012000510371.** Mieres a diecisiete de Mayo del año dos mil dieciséis.

.-CEDIDO EL DERECHO DE HIPOTECA, INSCRIPCIÓN 7ª, copiada literalmente dice así::

URBANA.- PREDIO NUMERO CATORCE.- Local destinado a garaje, descrito en la inscripción 1ª. **(...). La finca matriz de la que forma parte la de este número no está coordinada gráficamente con Catastro.** CONSTRUCCIONES CANDOIT SL, es titular del pleno dominio de esta finca según la inscripción 5ª. La entidad mercantil BANCO DE SABADELL SA, cuyos datos de constitución ya constan en el Registro, es titular registral del derecho de hipoteca de las inscripciones 2ª y 6ª, y ahora **vende y transmite** dichos derechos de hipoteca en esta finca y siete más radicantes en este Distrito Hipotecario, a la compañía BTL IRELAND ACQUISITIONS III DAC, quien **acepta y adquiere.** El precio total de la transmisión de los créditos hipotecarios es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS,** correspondiendo a esta finca la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS por el préstamo de la inscripción 2ª cambiada de denominacion por la 6ª, que la parte transmitente confiesa haber recibido de la parte adquirente, en la forma y por los medios de pago que se dicen en la escritura, a la que formaliza la más completa y eficaz carta de pago. En su virtud, **INSCRIBO** a favor de **BTL IRELAND ACQUISITIONS III DAC**, el **derecho de hipoteca de la inscripción 2ª cambiada de denominación por la 6ª**, por

título de compra. **En lo demás me refiero a la extensa que es la inscripción 7ª de la finca 71039 al folio 181 de este Libro. Mieres dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno.**

Al margen de la inscripción 7ª figuran las siguientes notas:

.-AFECCION: Esta finca queda afecta por plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, derivados de Autoliquidación de la que se archiva copia. Mieres a dieciocho de Febrero del año dos mil veintiuno

.-NOTA MARGINAL DE FALTA DE APORTACION DE LA REFERENCIA CATASTRAL: No se cumplió la obligación de aportar la referencia catastral en el documento que motiva la inscripción adjunta, impuesta por los artículos 3.2 y 38 del R.D. legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro. Mieres a dieciocho de Febrero del año dos mil veintiuno.

2.- Una **HIPOTECA** a favor de **ESTADO**, para responder de 14.513,84 euros de principal;2.286,16 euros de intereses de demora, 4.200 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 49 meses, a contar desde el 20 de Noviembre de 2008, valor de subasta por la cantidad de 21.000 euros. Esta hipoteca ha sido ACEPTADA por dicha Agencia con fecha 11de febrero de 2009, habiéndose hecho constar dicha ACEPTACION con fecha 25 de junio de 2009 por nota puesta al margen de la inscripción de hipoteca. Formalizada en escritura con fecha quince de diciembre de dos mil ocho, autorizada en MIERES DEL CAMINO, por DON PLÁCIDO BARRIOS FERNÁNDEZ, nº de protocolo 3010.Inscripción 4ª, del tomo 879, libro 771, folio 195 con fecha tres de enero de dos mil nueve. por nota puesta al margen de la inscripción de hipoteca. **Expedida certificación de cargas** en el día de hoy para el procedimiento seguido a instancia de la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, en el procedimiento de ejecución Hipotecaria de la hipoteca adjunta, en virtud de un **mandamiento expedido por duplicado el tres de los corrientes**, por Don Manuel Alustiza Bobes, Jefe de la Unidad de Recaudación del citado organismo, que ha sido presentado a las 12 horas y 30 minutos del día nueve de los corrientes, asiento 925 del Diario 61º. Mieres, 11 de marzo de **2011**. Y **"EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CARGAS**.Expedida certificación de cargas en el día de hoy para el procedimiento seguido a instancia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el procedimiento de ejecución Hipotecaria de la hipoteca adjunta, en virtud de un mandamiento expedido por duplicado el catorce de los corrientes, por Don Manuel Alustiza Bobes, Técnico de Hacienda, que ha sido presentado a las 13 horas y 30 minutos del día quince del presente mes, asiento 1657 del Diario 66º. Mieres, 18 de enero de **2016**.

3.- **La anotación preventiva de embargo letra B, a favor del ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, diligencia de **fecha cuatro de febrero de dos mil diecinueve número 2012EXP33015884 175398955**, seguido en el citado organismo, **frente a CONSTRUCCIONES CANDOIT SL**, en reclamación de **SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS** de principal; de **QUINCE MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS** de recargo del periodo ejecutivo; **de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** de intereses y

C.S.V. : 2330122749A4F239

costas devengadas, y de **OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS** de costas e intereses presupuestados; totalizando una deuda de **CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS.** Practicado en virtud de mandamiento expedido por duplicado el veintiséis de junio del año dos mil diecinueve, por Doña Amparo Vallina González, Jefa del Área de Recaudación, que causó la anotación letra **b**, con fecha dieciocho de julio del año dos mil diecinueve.

Al margen de la anotación figuran las siguientes notas:

Expedida certificación de cargas para el procedimiento a que se refiere la anotación anterior. Mieres, a dieciocho de julio del año dos mil diecinueve.

Prorrogada la anotación letra B por la **D**, en virtud de mandamiento de fecha once de julio de dos mil veintitrés, por cuatro años mas, con fecha dos de agosto de dos mil veintitrés.

ANOTACIÓN DE PRÓRROGA LETRA D: Prorrogada la anotación preventiva de embargo letra B por un plazo de cuatro años a favor del ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, ÁREA DE RECAUDACIÓN. Practicada en virtud de mandamiento expedido por duplicado el once de julio del año dos mil veintitrés, por Don Ramón-Jesús García-Vela Canga, el Jefe del Departamento de Recaudación Ejecutiva I, que causó la anotación letra D, en el Tomo 1074, Libro 945 de MIeres, folio 186, con fecha dos de agosto del año dos mil veintitrés.
Procedimiento de fecha 11/07/23, ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS n° de procedimiento 2012EXP33015884/.Anotación letra D, del tomo 1.074, libro 945, folio 186 con fecha 02/08/2023 .

4.- **La anotación preventiva de embargo letra C a favor de la HACIENDA PÚBLICA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, decretada con fecha cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve se dictó Diligencia de embargo número 351923319637Y,** seguido en la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, **frente a CONSTRUCCIONES CANDOIT, S.L.,** sobre esta finca y otras dieciséis más, en reclamación de **tres mil seiscientos noventa y cinco euros con cuarenta céntimos** de principal, **mil treinta y tres euros con cuatro céntimos** de intereses, y **ciento sesenta y un euros con dieciséis céntimos** de costas. **EN TOTAL CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS.** Practicado en virtud de mandamiento expedido por duplicado el tres de diciembre del año dos mil diecinueve, por Don Miguel Castro Prior, Técnico de Hacienda Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria de Las Palmas de Gran Canaria, que causó la anotación letra **C**, en el Tomo 1074, Libro 945 de Mieres, folio 185, con fecha veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve.

Al margen de la anotación figuran las siguientes notas:

Expedida certificación de cargas para el procedimiento a que se refiere la anotación anterior. Mieres, a veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

Prorrogada la anotación letra C por la **E** por cuatro años mas.

ANOTACIÓN DE PRÓRROGA LETRA E: La anotación preventiva de embargo letra C a favor de la Hacienda Pública, se prorroga por un plazo de cuatro años más.

Practicada en virtud de mandamiento expedido el catorce de febrero del año dos mil veinticuatro, por Doña María Teresa Sabugo Luis, Técnica Jefa Grupo Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Las Palmas de Gran Canaria, que causó la anotación letra **E**, en el Tomo 1074, Libro 945, folio 186, a trece de marzo de dos mil veinticuatro.

CUARTO.- La hipoteca a favor de la parte actora se encuentra subsistente y sin cancelar en el día de hoy.

QUINTO.- Que seguidamente a esta certificación el Registrador practica, la comunicación prevenida en los artículos 659 y 689.2 de la L.E.C., por correo certificado con acuse de recibo, a los titulares de cargas y derechos posteriores.

ADVERTENCIA: Se desconoce al tiempo de expedir esta certificación el resultado de dichas comunicaciones.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:
NO hay documentos pendientes de despacho

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca que se certifica, extiendo la presente que firmo en Mieres, a la fecha de la firma electrónica.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MIERES (ASTURIAS)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se

atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Aplicación Ley 8/1989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, y Real Decreto 1427/1989, de 17 de Noviembre

Honorarios, incluido I.V.A.: Los reseñados en la minuta.
Números de Arancel aplicados: Los reseñados en la minuta.
Base: Declarada en el documento
Factura nº:

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CRISTÓBAL GÓMEZ GONZÁLEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MIERES a día veintiuno de marzo del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 2330122749A4F239

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad

C.S.V. : 2330122749A4F239

mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 2330122749A4F239

CRISTOBAL GOMEZ GONZALEZ, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROPIEDAD DE MIERES DEL CAMINO Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PRINCIPADO DE ASTURIAS.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo ordenado en el precedente mandamiento, expedido por Doña Natalia Lamuño Carreño, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 de MIERES, presentado en este Registro bajo el Asiento 648, del Diario 2025, para que sea expedida certificación para el procedimiento de ejecución hipotecaria 21/2025, que acredite la titularidad registral y cargas de la Finca 71048 de MIERES, código registral único 33012000364714, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que RESULTA:

PRIMERO.- DESCRIPCIÓN: Que la descripción tomada del Tomo 879, Libro 771, Folio 193 , es como sigue:

URBANA.- PREDIO NÚMERO TRECE.- Local destinado a GARAJE, señalado con el número TRECE, cerrado con bloque de fábrica y portón metálico, sito en la planta de sótano -2 o segundo nivel bajo rasante, del edificio señalado con los números 18 y 20 de la calle Doce de Octubre en Mieres, con acceso rodado desde la calle Doce de Octubre mediante elevador mecánico, a través de las zonas comunes de rodadura y maniobras; y peatonal mediante escalera de intercomunicación interior desde la citada calle. Ocupa una superficie útil de **TRECE METROS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. Linda,** mirando al edificio desde la calle de situación: Al frente, por donde tiene su acceso, zona común de rodadura y maniobras; derecha, garaje número doce de su misma planta; izquierda, garaje número catorce de su misma planta y fondo, muro de cerramiento del edificio. Su cuota: cero enteros sesenta y una centésimas por ciento.. La referencia catastral de esta finca es 5026712TN7942N0013IH.

La finca matriz de la que forma parte la de este número no está coordinada gráficamente con Catastro

SEGUNDO.- TITULARIDAD: que el pleno dominio de la finca descrita aparece inscrito a favor de **CONSTRUCCIONES CANDOIT SL,** con C.I.F. B83767962, con domicilio en CALLE Canovas del Castillo, Telde (Gran Canarias), es titular del pleno dominio de esta finca por título de Compraventa y Subrogación Hipoteca, formalizada según escritura con fecha quince de abril de dos mil diez, autorizada en MIERES DEL CAMINO, por DON PLÁCIDO BARRIOS FERNÁNDEZ, n° de protocolo 828, según la Inscripción 5ª, del tomo 1.010, libro 887, folio 214 con fecha veintidós de abril de dos mil diez.

TERCERO.- CARGAS: Que la finca de que se trata aparece GRAVADA con las siguientes cargas:

1.-La HIPOTECA de la inscripción 2ª, que copiada literalmente dice así:

Urbana.- Predio número trece.- Local destinado a garaje señalada con el número trece, cerrada, descrita en la inscripción 1ª. (...) Construcciones y Promociones Mivalsa S.L es dueña de esta finca según la inscripción 1ª y en garantía del préstamo que se dice en la extensa que vencerá el 1 de mayo de 2023 constituyen hipoteca a favor del Banco Herrero S.A sobre la finca de este número y treinta y cuatro fincas más, respondiendo la de este número de la cantidad 6.010,12 €; de sus intereses ordinarios por el plazo

de un año a razón del tipo máximo pactado del diecinueve por ciento, esto es, 1.141,92 €; de los intereses moratorios por el plazo de dos años al tipo del veinte como cincuenta por ciento esto es 2.464,15 € y la cantidad de 3.005,06 € para costas. Se fija como tipo para caso de subasta la cantidad de 15.334,77 €. Se constituyó en virtud de escritura autorizada por el Notario de Mieres Don Andrés Santiago Guervós de fecha veintiséis de abril de dos mil uno, número 705 de protocolo.

Al margen de la inscripción 2ª figuran las siguientes notas:

.-cambiada la titularidad de la hipoteca a favor de Banco Sabadell S.A., según consta de la inscripción 6ª. Mieres, 17 de mayo de 2016.

.- Cedido el Titular del derecho de la Hipoteca por la inscripción 7ª

Al margen de dicha inscripción se ha hecho constar la expedición de la presente certificación, con fecha de hoy.

La Hipoteca de la Finca 71076 que es la extensa de la hipoteca de la inscripción 2ª, copiada literalmente dice así:

(...)Construcciones y Promociones Mivalsa, S.L, domiciliada en Oviedo, calle Marques de Teverga, número 5-2°-E, CIFNO B-33526955, es dueña de esta finca según la inscripción anterior y representada por Don Teodoro-Julio Llano Lillo, (...), en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Oviedo, Don Julio Oron Bonillo, el tres de Octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil, cuya parte pertinente se testimonia en la escritura que registro, ha solicitado un préstamo del Banco Herrero, S A, domiciliado en Oviedo, calle Fruela, número 11, CIF A33000241, representado por Don Pedro Menendez Fernandez,(...) y Don Higinio Mateos Castaño,(...) ,en virtud de escrituras de poder autorizadas ambas por el Notario de Oviedo, Don José Antonio Caicoya Cores, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil, cuya parte pertinente se testimonia en la escritura que registro, y se formaliza dicho préstamo con sujeción a las siguientes **ESTIPULACIONBS.- CAPITAL DEL PRESTAMO.-** ciento ochenta y nueve millones quinientas mil pesetas, esto es 1.138,92 Euros equivalentes a 189.500 ptas, confesadas recibidas. **DURACION.-**Se amortizara mediante el pago de doscientas cuarenta cuotas mensuales habiendo hacerse efectiva la última el día uno de Mayo del dos mil veintitrés. La parte prestataria podrá efectuar amortizaciones extraordinarias siempre que se hubiere iniciado el período de amortizacion y su importe no sea inferior al cinco por ciento del capital inicial. **INTERESES ORDINARIOS.-** Desde la fecha de formalización de la escritura que registro, hasta el último día inclusive del trimestre natural en el que se formalizó el préstamo el tipo de interés será fijo del cinco coma cincuenta por ciento nominal anual. A partir de esa fecha, y hasta el uno de Mayo del dos mil tres en que termina el periodo de carencia,el tipo de interés será igual al resultado de sumar un diferencia positivo de cero coma cinco puntos, al tipo de interés básico de referencia Principal ó sustitutivo. El resultado se redondeará al mas cercano múltiplo superior de 1/4 (0,25) puntos. El tipo de Interés Básico de referencia principal será igual al tipo interbancario a un año **(EURIBOR)**.Para cada año sucesivo, el tipo de interés nominal será igual al resultado de sumar un diferencial positivo de cero coma veinticinco puntos al tipo de interés básico de referencia principal, o al resultado de sumar cero coma cincuenta puntos al tipo de interés básico de refrencia

sustitutivo. El resultado se redondeará al mas cercano múltiplo superior de un cuarto (0.25) de punto.. El tipo de interés básico de referencia principal será igual al tipo medio de los préstamos hipotecarios, a más de tres años, de Cajas de Ahorros, publicado en el Boletín Oficial del Estado en el tercer mes natural anterior. El tipo de interés sustitutivo, será igual al tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorros, publicado en el Boletín Oficial del Estado en el tercer mes anterior a la fecha del inicio del correspondiente periodo de interés. Limite a la variación del tipo de interés aplicable: A .efectos exclusivamente hipotecarios el tipo máximo que puede alcanzar el interés nominal será el diecinueve por ciento. **INTERESES MORATORIOS.-** Se pactan al tipo del veinte coma cincuenta por ciento. **DOMICILIO DE PAGQ.**-Sera en el domicilio social del Banco. **CONSTITUCION DE HIPOTECA.**-Construcciones Y Promociones Mivalsa, S.L, constituye hipoteca sobre esta y otras treinta y cinco fincas más. Respondiendo la finca de este número en 1a cantidad de diecinueve millones de pesetas, esto es 114.192,30 Euros equivalentes a 19.000.000 ptas del capital prestado b) de sus intereses ordinarios por el plazo de un año, a razón del tipo máximo pactado del diecinueve por ciento, esto es tres millones seiscientas diez mil pesetas, esto es 21.696,54 Euros equivalentes a 3.610.000 ptas; c) de los intereses moratorios por el plazo de dos años al tipo del veinte coma cincuenta por esto es siete millones 'setecientas noventa mil pesetas, esto es 46.818,84 Euros equivalentes a 7.790.000 ptas y d) de 1a cantidad de dos millones ochocientas cincuenta mil pesetas, esto es 17.128,85 Euros equivalentes a 2.850.000 ptas para costas. **EXTENSIÓN DE LA GARANTIA.**- Con la finca que se hipoteca se entenderán hipotecados, cuantos elementos, bienes y derechos se enumeran no solo en los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria sino también lo relacionado en el 111 de la misma. **ACCION JUDICIAL.**-Se concede al Banco la administración o posesión interina de la finca hipotecada en los casos previstos en la Ley y Reglamento Hipotecario, y en la Ley de Enjuiciamiento Civil. **TASAN LA FINCA HIPOTECADA,** en la suma de veinticinco millones cuarenta y tres mil novecientas treinta Y ,ocho pesetas, esto es 150.517,10 Euros equivalentes a 25.043.938 ptas. **DOMICILIO PARA REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES.**- será en Oviedo, calle Marqués de Teverga, número 5-29-E. **VENTA EXTRAJUDICIAL.**- La parte deudora ó el hipotecante no deudor, designa al Banco como mandatario, a los efectos del otorgamiento de la escritura de venta de la finca. **CESION DEL PRESTAMO.- El** Banco podrá enajenar o ceder por cualquier título a terceras personas, todo o parte de los derechos de crédito que se deriven a su favor por el presente contrato. La parte deudora renuncia a que le sea notificada la cesión. En su virtud INSCRIBO a favor de BANCO HERRERO SA su derecho de hipoteca sobre la finca de este número, por los conceptos y responsabilidades expresadas. Así resulta de la escritura autorizada por el Notario de Mieres Don Andrés Guervos, el veintiséis de Abril último, numero 705 de protocolo, cuya primera copia ha sido presentada a las 13 horas del día veintiséis de abril último, asiento 1.488 del Diario35ª. (...). Mieres siete de Junio de dos mil uno.

.-CAMBIO DE TITULAR DE LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 2ª, INSCRIPCIÓN 6ª, copiada literalmente dice así:

URBANA: PREDIO NÚMERO TRECE.- Local destinado a garaje, señalado con el número TRECE, descrito en la inscripción 1ª. **La finca no está coordinada gráficamente con Catastro a los efectos del artículo 10.4 de la Ley 13/2015 de 24 de junio de reforma de la Ley Hipotecaria. (...)** El BANCO HERRERO SA, titular del derecho de hipoteca de la inscripción 2ª, fue absorbido por **Banco de Sabadell, S.A.**, domiciliada en Sabadell, Plaza Sant Roc, número 20, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja B-1561, CIF A-

08000143, en virtud de escritura de fusión por absorción autorizada por el Notario de Sabadell, don Javier Micó Giner, el dieciocho de septiembre de dos mil dos, con el número 4.515 de su protocolo, en la que la última de dichas sociedades absorbe a la primera, con disolución sin liquidación de ésta y en consecuencia, queda efectuado el traspaso en bloque a "Banco de Sabadell SA" a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna. En su virtud **INSCRIBO** el derecho de hipoteca de la inscripción 2ª a favor de **BANCO DE SABADELL SA, en su condición de sucesora de BANCO HERRERO SA,** como consecuencia del proceso de fusión mencionado en el cuerpo de este asiento. Resulta del Registro y de instancia de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, suscrita por don Joan Camps Terradellas, (...), cuya firma legitima el Notario de Terrassa, don Fernando Pérez-Sauquillo Conde, el uno de abril del presente año, en representación de Banco de Sabadell SA, en virtud del poder que le fue conferido en escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Alaitz Álvarez de Zuriarrain, el dieciocho de febrero de dos mil diez, número 511 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil. La citada instancia ha sido presentada a las nueve horas y quince minutos del día doce de los corrientes, asiento 552 del Diario 67 a cuyo margen figuran las operaciones de ocho fincas más. (...). **Mieres, diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.**

Al margen de la inscripción figuran las siguientes notas:

El código registral único de la finca objeto del asiento adjunto es **33012000364714.** Mieres a diecisiete de Mayo del año dos mil dieciséis.

.-CEDIDO EL DERECHO DE HIPOTECA, INSCRIPCIÓN 7ª, copiada literalmente dice así:

URBANA.- PREDIO NUMERO TRECE.- Local destinado a garaje, descrito en la inscripción 1ª. **(...). La finca matriz de la que forma parte la de este número no está coordinada gráficamente con Catastro.** CONSTRUCCIONES CANDOIT SL, es titular del pleno dominio de esta finca según la inscripción 5ª. La entidad mercantil BANCO DE SABADELL SA, cuyos datos de constitución ya constan en el Registro, es titular registral del derecho de hipoteca de las inscripciones 2ª y 6ª, y ahora **vende y transmite** dichos derechos de hipoteca en esta finca y siete más radicantes en este Distrito Hipotecario, a la compañía BTL IRELAND ACQUISITIONS III DAC, quien **acepta y adquiere.** El precio total de la transmisión de los créditos hipotecarios es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS,** correspondiendo a esta finca la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS por el préstamo de la inscripción 2ª cambiada de denominacion por la 6ª, que la parte transmitente confiesa haber recibido de la parte adquirente, en la forma y por los medios de pago que se dicen en la escritura, a la que formaliza la más completa y eficaz carta de pago. En su virtud, **INSCRIBO** a favor de **BTL IRELAND ACQUISITIONS III DAC**, el **derecho de hipoteca de la inscripción 2ª cambiada de denominación por la 6ª,** por título de compra. **En lo demás me refiero a la extensa que es la inscripción 7ª de la finca 71039 al folio 181 de este Libro. Mieres dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno.**

Al margen de la inscripción 7ª figuran las siguientes notas:

AFECCION: Esta finca queda afecta por plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso

C.S.V. : 23301227B22577EB

puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, derivados de Autoliquidación de la que se archiva copia. Mieres a dieciocho de Febrero del año dos mil veintiuno

NOTA MARGINAL DE FALTA DE APORTACION DE LA REFERENCIA CATASTRAL: No se cumplió la obligación de aportar la referencia catastral en el documento que motiva la inscripción adjunta, impuesta por los artículos 3.2 y 38 del R.D. legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro. Mieres a dieciocho de Febrero del año dos mil veintiuno.

2.- Una **HIPOTECA** a favor de **ESTADO**, para responder de 11.127,07 euros de principal;1.752,69 euros de intereses de demora, 3.219,94 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 49 meses, a contar desde el 20 de Noviembre de 2008, valor de subasta por la cantidad de 16.099,7 euros.Esta hipoteca ha sido ACEPTADA por dicha Agencia con fecha 11de febrero de 2009, habiéndose hecho constar dicha ACEPTACION con fecha 25 de junio de 2009. Formalizada en escritura con fecha 15/12/08, autorizada en MIERES DEL CAMINO, por DON PLÁCIDO BARRIOS FERNÁNDEZ, nº de protocolo 3010.Inscripción 4ª, del tomo 879, libro 771, folio 193 con fecha tres de enero de dos mil nueve.
Por nota puesta al margen de la inscripción de hipoteca. **Expedida certificación de cargas** en el día de hoy para el procedimiento seguido a instancia de la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, en el procedimiento de ejecución Hipotecaria de la hipoteca adjunta, en virtud de un **mandamiento expedido por duplicado el tres de los corrientes**, por Don Manuel Alustiza Bobes, Jefe de la Unidad de Recaudación del citado organismo, que ha sido presentado a las 12 horas y 30 minutos del día nueve de los corrientes, asiento 925 del Diario 61º. Mieres, 11 de marzo de **2011**.
Y **"EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CARGAS.**Expedida certificación de cargas en el día de hoy para el procedimiento seguido a instancia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el procedimiento de ejecución Hipotecaria de la hipoteca adjunta, en virtud de un mandamiento expedido por duplicado el catorce de los corrientes, por Don Manuel Alustiza Bobes, Técnico de Hacienda, que ha sido presentado a las 13 horas y 30 minutos del día quince del presente mes, asiento 1657 del Diario 66º. Mieres, 18 de enero de **2016**.

3.- La anotación preventiva de embargo letra B a favor de la HACIENDA PÚBLICA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, decretada con fecha cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve se dictó Diligencia de embargo número 351923319637Y, seguido en la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, **frente a CONSTRUCCIONES CANDOIT, S.L.**, sobre esta finca y otras dieciséis más, en reclamación de **tres mil seiscientos noventa y cinco euros con cuarenta céntimos** de principal, **mil treinta y tres euros con cuatro céntimos** de intereses, y **ciento sesenta y un euros con dieciséis céntimos** de costas. **EN TOTAL CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS.** Practicado en virtud de mandamiento expedido por duplicado el tres de diciembre del año dos mil diecinueve, por Don Miguel Castro Prior, Técnico de Hacienda Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria de Las Palmas de Gran Canaria, que causó la anotación letra **B**, en el Tomo 1074, Libro 945 de Mieres, folio 183, con fecha veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve.

C.S.V. : 23301227B22577EB

Al margen de la anotación figuran las siguientes notas:

Expedida certificación de cargas para el procedimiento a que se refiere la anotación anterior. Mieres, a veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

Prorrogada la anotación letra B por la C por cuatro años mas.

.- ANOTACIÓN DE PRÓRROGA LETRA C: La anotación preventiva de embargo letra B a favor de la Hacienda Pública, se prorroga por un plazo de cuatro años más. Practicada en virtud de mandamiento expedido el catorce de febrero del año dos mil veinticuatro, por Doña María Teresa Sabugo Luis, Técnica Jefa Grupo Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Las Palmas de Gran Canaria, que causó la anotación letra C, en el Tomo 1074, Libro 945, folio 183, a trece de marzo de dos mil veinticuatro.

CUARTO.- La hipoteca a favor de la parte actora se encuentra subsistente y sin cancelar en el día de hoy.

QUINTO.- Que seguidamente a esta certificación el Registrador practica, la comunicación prevenida en los artículos 659 y 689.2 de la L.E.C., por correo certificado con acuse de recibo, a los titulares de cargas y derechos posteriores.

ADVERTENCIA: Se desconoce al tiempo de expedir esta certificación el resultado de dichas comunicaciones.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:
NO hay documentos pendientes de despacho

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca que se certifica, extiendo la presente que firmo en Mieres, a la fecha de la firma electrónica.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MIERES (ASTURIAS)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación

del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Aplicación Ley 8/1989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, y Real Decreto 1427/1989, de 17 de Noviembre

Honorarios, incluido I.V.A.: Los reseñados en la minuta.
Números de Arancel aplicados: Los reseñados en la minuta.
Base: Declarada en el documento
Factura nº:

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CRISTÓBAL GÓMEZ GONZÁLEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MIERES a día veintiuno de marzo del dos mil veinticinco.

C.S.V. : 23301227B22577EB



(*) C.S.V. : 23301227B22577EB

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 23301227B22577EB

CRISTOBAL GOMEZ GONZALEZ, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROPIEDAD DE MIERES DEL CAMINO Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PRINCIPADO DE ASTURIAS.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo ordenado en el precedente mandamiento, expedido por Doña Natalia Lamuño Carreño, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 de MIERES, presentado en este Registro bajo el Asiento 649, del Diario 2025, para que sea expedida certificación para el procedimiento de ejecución hipotecaria 21/2025, que acredite la titularidad registral y cargas de la Finca 71039 de MIERES, código registral único 33012000135901, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que RESULTA:

PRIMERO.- DESCRIPCIÓN: Que la descripción tomada del Tomo 879, Liro 771, Folio 175, es como sigue:

URBANA.- PREDIO NUMERO CUATRO.- Local destinado a GARAJE, señalado con el número CUATRO, cerrado con bloque de fábrica y portón metálico, sito en la planta de sótano -1 o primer nivel bajo rasante, del edificio señalado con los números 18 y 20 de la calle Doce de Octubre en Mieres, con acceso rodado desde la calle Doce de Octubre mediante elevador mecánico, a través de las zonas comunes de rodadura y maniobras; y peatonal mediante escalera de intercomunicación interior desde la citada calle. Ocupa una superficie útil de **TRECE METROS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. Linda,** mirando al edificio desde la calle de situación: Al frente, por donde tiene su acceso, zona común de rodadura y maniobras; derecha, garaje número tres de su misma planta; izquierda y fondo, garaje número cinco de su misma planta. Su cuota: cero enteros sesenta y dos centésimas por ciento.. La referencia catastral de esta finca es 5026712TN7942N0004WP.

La finca matriz de la que forma parte la de este número no está coordinada gráficamente con Catastro

SEGUNDO.- TITULARIDAD: que el pleno dominio de la finca descrita aparece inscrito a favor de **CONSTRUCCIONES CANDOIT SL,** con C.I.F. B83767962, con domicilio en calle Canovas del Castillo, Telde (Gran Canarias), es titular del pleno dominio de esta finca por título de Compraventa y Subrogación Hipoteca, formalizada según escritura con fecha quince de abril de dos mil diez, autorizada en MIERES DEL CAMINO, por DON PLÁCIDO BARRIOS FERNÁNDEZ, nº de protocolo 828, según la Inscripción 5ª, del tomo 1.010, libro 887, folio 214 con fecha veintidós de abril de dos mil diez.

TERCERO.- CARGAS: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes cargas:

1.-La HIPOTECA de la inscripción 2ª, que copiada literalmente dice así:

Urbana. Predio número cuatro.- Local destinado a garaje señalada con el numero cuatro, cerrada, descrita en la inscripción 1ª. (...) Construcciónes y Promociones Mivalsa S.L es dueña de esta finca según la inscripción 1ª y en garantía del préstamo que se dice en la extensa que vencerá el 1 de mayo de 2023 constituyen hipoteca a favor del Banco Herrero S.A, sobre la finca de este número y otras treinta y cuatro fincas mas respondiendo la finca de

este número de la cantidad de 6.010,12 € de capital prestado; de sus intereses ordinarios por el plazo de un año a razón del típo máximo pactado del diecinueve por ciento esto es 1.141,92 €, de los intereses moratorios por el plazo de dos años al tipo del veinte coma cincuenta por ciento esto es 2.464,15 € y d ela cantidad de 3.005,06 € para costas. Se fija como tipo para caso de subasta la cantidad de 15.796,93 €. Se constituyuó en escritura autorizada por el Notario de Mieres Don Andrés Santiago Gervós el veintiséis de abril de dos mil uno, número 705 de su protocolo.

Al margen de la inscripción 2ª figuran las siguientes notas:

.-cambiada la titularidad de la hipoteca a favor de Banco Sabadell S.A., según consta de la inscripción 6ª. Mieres, 17 de mayo de 2016.

.- Cedido el Titular del derecho de la Hipoteca por la inscripción 7ª

Al margen de dicha inscripción se ha hecho constar la expedición de la presente certificación, con fecha de hoy.

La Hipoteca de la Finca 71076 que es la extensa de la hipoteca de la inscripción 2ª, copiada literalmente dice así:

(...)Construcciones y Promociones Mivalsa, S.L, domiciliada en Oviedo, calle Marques de Teverga, número 5-2°-E, CIFNO B-33526955, es dueña de esta finca según la inscripción anterior y representada por Don Teodoro-Julio Llano Lillo, (...), en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Oviedo, Don Julio Oron Bonillo, el tres de Octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil, cuya parte pertinente se testimonia en la escritura que registro, ha solicitado un préstamo del Banco Herrero, S A, domiciliado en Oviedo, calle Fruela, número 11, CIF A33000241, representado por Don Pedro Menendez Fernandez,(...) y Don Higinio Mateos Castaño,(...) ,en virtud de escrituras de poder autorizadas ambas por el Notario de Oviedo, Don José Antonio Caicoya Cores, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil, cuya parte pertinente se testimonia en la escritura que registro, y se formaliza dicho préstamo con sujeción a las siguientes **ESTIPULACIONBS.- CAPITAL DEL PRESTAMO.-** ciento ochenta y nueve millones quinientas mil pesetas, esto es 1.138,92 Euros equivalentes a 189.500 ptas, confesadas recibidas. **DURACION.-**Se amortizara mediante el pago de doscientas cuarenta cuotas mensuales habiendo hacerse efectiva la última el día uno de Mayo del dos mil veintitrés. La parte prestataria podrá efectuar amortizaciones extraordinarias siempre que se hubiere iniciado el período de amortizacion y su importe no sea inferior al cinco por ciento del capital inicial. **INTERESES ORDINARIOS.-** Desde la fecha de formalización de la escritura que registro, hasta el último día inclusive del trimestre natural en el que se formalizó el préstamo el tipo de interés será fijo del cinco coma cincuenta por ciento nominal anual. A partir de esa fecha, y hasta el uno de Mayo del dos mil tres en que termina el periodo de carencia,el tipo de interés será igual al resultado de sumar un diferencia positivo de cero coma cinco puntos, al tipo de interés básico de referencia Principal ó sustitutivo. El resultado se redondeará al mas cercano múltiplo superior de 1/4 (0,25) puntos. El tipo de Interés Básico de referencia principal será igual al tipo interbancario a un año **(EURIBOR)**.Para cada año sucesivo, el tipo de interés nominal será igual al resultado de sumar un diferencial positivo de cero coma veinticinco puntos al tipo de interés básico de referencia principal, o al resultado de sumar

cero coma cincuenta puntos a1 tipo de interés básico de refrencia sustitutivo. El resultado se redondeará al mas cercano múltiplo superior de un cuarto (0.25) de punto.. El tipo de interés básico de referencia principal será igual al tipo medio de los préstamos hipotecarios, a más de tres años, de Cajas de Ahorros, publicado en el Boletín Oficial del Estado en el tercer mes natural anterior. El tipo de interés sustitutivo, será igual al tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorros, publicado en el Boletín Oficial del Estado en el tercer mes anterior a la fecha del inicio del correspondiente periodo de interés. Limite a la variación del tipo de interés aplicable: A .efectos exclusivamente hipotecarios el tipo máximo que puede alcanzar el interés nominal será el diecinueve por ciento. **INTERESES MORATORIOS.-** Se pactan al tipo del veinte coma cincuenta por ciento. **DOMICILIO DE PAGQ.**-Sera en el domicilio social del Banco. **CONSTITUCION DE HIPOTECA.**-Construcciones Y Promociones Mivalsa, S.L, constituye hipoteca sobre esta y otras treinta y cinco fincas más. Respondiendo la finca de este número en 1a cantidad de diecinueve millones de pesetas, esto es 114.192,30 Euros equivalentes a 19.000.000 ptas del capital prestado b) de sus intereses ordinarios por el plazo de un año, a razón del tipo máximo pactado del diecinueve por ciento, esto es tres millones seiscientas diez mil pesetas, esto es 21.696,54 Euros equivalentes a 3.610.000 ptas; c) de los intereses moratorios por el plazo de dos años al tipo del veinte coma cincuenta por esto es siete millones 'setecientas noventa mil pesetas, esto es 46.818,84 Euros equivalentes a 7.790.000 ptas y d) de 1a cantidad de dos millones ochocientas cincuenta mil pesetas, esto es 17.128,85 Euros equivalentes a 2.850.000 ptas para costas. **EXTENSIÓN DE LA GARANTIA.-** Con la finca que se hipoteca se entenderán hipotecados, cuantos elementos, bienes y derechos se enumeran no solo en los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria sino también lo relacionado en el 111 de la misma. **ACCION JUDICIAL.**-Se concede al Banco la administración o posesión interina de la finca hipotecada en los casos previstos en la Ley y Reglamento Hipotecario, y en la Ley de Enjuiciamiento Civil. **TASAN LA FINCA HIPOTECADA,** en la suma de veinticinco millones cuarenta y tres mil novecientas treinta Y ,ocho pesetas, esto es 150.517,10 Euros equivalentes a 25.043.938 ptas. **DOMICILIO PARA REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES.-** será en Oviedo, calle Marqués de Teverga, número 5-29-E. **VENTA EXTRAJUDICIAL.-** La parte deudora ó el hipotecante no deudor, designa al Banco como mandatario, a los efectos del otorgamiento de la escritura de venta de la finca. **CESION DEL PRESTAMO.- El** Banco podrá enajenar o ceder por cualquier título a terceras personas, todo o parte de los derechos de crédito que se deriven a su favor por el presente contrato. La parte deudora renuncia a que le sea notificada la cesión. En su virtud INSCRIBO a favor de BANCO HERRERO SA su derecho de hipoteca sobre la finca de este número, por los conceptos y responsabilidades expresadas. Así resulta de la escritura autorizada por el Notario de Mieres Don Andrés Guervos, el veintiséis de Abril último, numero 705 de protocolo, cuya primera copia ha sido presentada a las 13 horas del día veintiséis de abril último, asiento 1.488 del Diario35ª. (...). Mieres siete de Junio de dos mil uno.

.-CAMBIO DE TITULAR DE LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 2ª, INSCRIPCIÓN 6ª, copiada literalmente dice así:

URBANA: PREDIO NÚMERO CUATRO.- Local destinado a garaje, señalado con el número CUATRO, descrito en la inscripción 1ª. **La finca no está coordinada gráficamente con Catastro a los efectos del artículo 10.4 de la Ley 13/2015 de 24 de junio de reforma de la Ley Hipotecaria. (...)** El BANCO HERRERO SA, titular del derecho de hipoteca de la inscripción 2ª, fue absorbido por **Banco de Sabadell, S.A.,** domiciliada en Sabadell, Plaza Sant Roc, número

20, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja B-1561, CIF A-08000143, en virtud de escritura de fusión por absorción autorizada por el Notario de Sabadell, don Javier Micó Giner, el dieciocho de septiembre de dos mil dos, con el número 4.515 de su protocolo, en la que la última de dichas sociedades absorbe a la primera, con disolución sin liquidación de ésta y en consecuencia, queda efectuado el traspaso en bloque a "Banco de Sabadell SA" a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna. En su virtud **INSCRIBO** el derecho de hipoteca de la inscripción 2ª a favor de **BANCO DE SABADELL SA, en su condición de sucesora de BANCO HERRERO SA**, como consecuencia del proceso de fusión mencionado en el cuerpo de este asiento. Resulta del Registro y de instancia de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, suscrita por don Joan Camps Terradellas,(...), cuya firma legitima el Notario de Terrassa, don Fernando Pérez-Sauquillo Conde, el uno de abril del presente año, en representación de Banco de Sabadell SA, en virtud del poder que le fue conferido en escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Alaitz Álvarez de Zuriarrain, el dieciocho de febrero de dos mil diez, número 511 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil. La citada instancia ha sido presentada a las nueve horas y quince minutos del día doce de los corrientes, asiento 552 del Diario 67 a cuyo margen figuran las operaciones de ocho fincas más. (...). **Mieres, diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.**

Al margen de la inscripción figuran las siguientes notas:

El código registral único de la finca objeto del asiento adjunto es **33012000135901.** Mieres a diecisiete de Mayo del año dos mil dieciséis.

.-CEDIDO EL DERECHO DE HIPOTECA, INSCRIPCIÓN 7ª, copiada literalmente dice así:

URBANA.- PREDIO NUMERO CUATRO.- Local destinado a garaje, descrito en la inscripción 1ª. **(...). La finca matriz de la que forma parte la de este número no está coordinada gráficamente con Catastro.** CONSTRUCCIONES CANDOIT SL, es titular del pleno dominio de esta finca según la inscripción 5ª. La entidad mercantil BANCO DE SABADELL SA, cuyos datos de constitución ya constan en el Registro, es titular registral del derecho de hipoteca de las inscripciones 2ª y 6ª, y ahora representada por Don César López Alberto, (...) y Doña Mónica-Carolina Fernández-Mejuto Rodríguez, (...), en virtud de escritura de poder conferido a su favor por acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad en su reunión celebrada el día dieciocho de Diciembre de dos mil catorce, elevado a público en escritura otorgada en Barcelona el dieciocho de Diciembre de dos mil catorce, ante el Notario Don Ariel Sultán Benguigui, como sustituto por imposibilidad accidental de su compañero de residencia, Don Jesús Benavides Lima, número 3.259 de su protocolo, copia autorizada de la misma la tuvo el Notario a la vista y juzga, bajo su responsabilidad, con facultades representativas suficientes para este acto, **vende y transmite** dichos derechos de hipoteca en esta finca y siete más radicantes en este Distrito Hipotecario, a la compañía BTL IRELAND ACQUISITIONS III DAC, sociedad válidamente constituida y existente conforme a las leyes de Irlanda, con domicilio social en 1-2 Victoria Buildings, Haddington Road, Dublín 4, D04 Xn32, Irlanda, registrada en el Registro Mercantil de Irlanda bajo el número de registro 675332, con N.I.F. número N0020134C, representada por Don Antonio-Carlos de Juan Brady,(...), en virtud de poder especial conferido a su favor por Don

Seán Charles Bonnelly, (...) y Doña Anne-MarieSexton, (...), como administradores de la sociedad, ante el Notario de Dublín, Don Bernard Rea, el veintiocho de Octubre de dos mil veinte, redactado a doble columna en castellano e inglés, debidamente legalizado conforme a las leyes de la República de Irlanda y con la apostilla del Convenio de La Haya número 8489612020, apostillado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio de la República de Irlanda, el día trece de de Noviembre de dos mil veinte, copia original del citado poder tuvo a la vista el Notario y juzga, bajo su responsabilidad, con facultades representativas suficientes para este acto, quien **acepta y adquiere.** El precio total de la transmisión de los créditos hipotecarios es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS**, correspondiendo a esta finca la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS por el préstamo de la inscripción 2ª cambiada de denominacion por la 6ª, que la parte transmitente confiesa haber recibido de la parte adquirente, en la forma y por los medios de pago que se dicen en la escritura, a la que formaliza la más completa y eficaz carta de pago. Mediante esta venta, el comprador ha quedado subrogado en cuantos derechos y acciones correspondian al vendedor en relación con los créditos hipotecarios y especialmente, aunque sin carácter limitativo, en relación con su condición de acreedor hipotecario bajo el derecho real de hipoteca sobre las fincas transmitidas. El comprador actúa, a su vez, en España, a través de la sociedad HIPOGES IBERIA SL, con N.I.F. número B-85610228, domiciliada en Madrid, C.P. 28027, calle Albacete, 2-5°, Edificio Mizar, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro Estatal de Empresas de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición -Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad-, con número 580/2015 de la sección segunda, y con Póliza de Responsabilidad Profesional número HD 2038782, suscrita con HISCOX SA Sucursal en España, y justificante acreditativo de su pago. En su virtud, **INSCRIBO** a favor de **BTL IRELAND ACQUISITIONS III DAC**, el **derecho de hipoteca de la inscripción 2ª cambiada de denominacion por la 6ª**, por título de compra. Así resulta de la escritura otorgada en Madrid, ante el Notario DON ANTONIO MORENÉS GILES, el día once de Diciembre del año dos mil veinte, con el número 1638 de protocolo, que ha sido presentada a las 9 horas del día diecisiete de Diciembre del año dos mil veinte, según el asiento 178 del Diario 72, a cuyo margen se indican las operaciones de las otras siete fincas más. (...) **Mieres dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno.**

Al margen de la inscripción 7ª figuran las siguientes notas:

.-AFECCION: Esta finca queda afecta por plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, derivados de Autoliquidación de la que se archiva copia. Mieres a dieciocho de Febrero del año dos mil veintiuno

.-NOTA MARGINAL DE FALTA DE APORTACION DE LA REFERENCIA CATASTRAL: No se cumplió la obligación de aportar la referencia catastral en el documento que motiva la inscripción adjunta, impuesta por los artículos 3.2 y 38 del R.D. legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro. Mieres a dieciocho de Febrero del año dos mil veintiuno.

2.- Una **HIPOTECA** a favor de **EL ESTADO**, para responder de 11.128,11 euros de principal;1.752,85 euros de intereses de demora, 3.220,24 euros de

costas y gastos, con un plazo de amortización de 49 meses, a contar desde el 20 de noviembre de 2008, valor de subasta por la cantidad de 16.101,2 euros, con un valor de tasación de 16.101,2 euros. Formalizada en escritura con fecha 15/12/08, autorizada en MIERES DEL CAMINO, por DON PLÁCIDO BARRIOS FERNÁNDEZ, nº de protocolo 3010.Inscripción 4ª, del tomo 879, libro 771, folio 175 con fecha 03/01/2009 . Esta hipoteca ha sido ACEPTADA por dicha Agencia con fecha 11de febrero de 2009, habiéndose hecho constar dicha ACEPTACION con fecha 25 de junio de 2009.por nota puesta al margen de la inscripción de hipoteca. **Expedida certificación de cargas** en el día de hoy para el procedimiento seguido a instancia de la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, en el procedimiento de ejecución Hipotecaria de la hipoteca adjunta, en virtud de un **mandamiento expedido por duplicado el tres de los corrientes**, por Don Manuel Alustiza Bobes, Jefe de la Unidad de Recaudación del citado organismo, que ha sido presentado a las 12 horas y 30 minutos del día nueve de los corrientes, asiento 925 del Diario 61°. Mieres, 11 de marzo de **2011**. Y **"EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CARGAS**.Expedida certificación de cargas en el día de hoy para el procedimiento seguido a instancia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el procedimiento de ejecución Hipotecaria de la hipoteca adjunta, en virtud de un mandamiento expedido por duplicado el catorce de los corrientes, por Don Manuel Alustiza Bobes, Técnico de Hacienda, que ha sido presentado a las 13 horas y 30 minutos del día quince del presente mes, asiento 1657 del Diario 66°. Mieres, 18 de enero de **2016**.

3.- **La anotación preventiva de embargo letra A a favor de la HACIENDA PÚBLICA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, decretada con fecha cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve se dictó Diligencia de embargo número 351923319637Y**, seguido en la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, **frente a CONSTRUCCIONES CANDOIT, S.L.**, sobre esta finca y otras dieciséis más, en reclamación de **tres mil seiscientos noventa y cinco euros con cuarenta céntimos** de principal, **mil treinta y tres euros con cuatro céntimos** de intereses, y **ciento sesenta y un euros con dieciséis céntimos** de costas. **EN TOTAL CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS.** Practicado en virtud de mandamiento expedido por duplicado el tres de diciembre del año dos mil diecinueve, por Don Miguel Castro Prior, Técnico de Hacienda Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria de Las Palmas de Gran Canaria, que causó la anotación letra **A**, en el Tomo 1074, Libro 945 de Mieres, folio 181, con fecha veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve.

Al margen de la anotación figuran las siguientes notas:

Expedida certificación de cargas para el procedimiento a que se refiere la anotación anterior. Mieres, a veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

Prorrogada la anotación letra A por la **B** por cuatro años mas.

ANOTACIÓN DE PRÓRROGA LETRA B: La anotación preventiva de embargo letra A a favor de la Hacienda Pública, se prorroga por un plazo de cuatro años más. Practicada en virtud de mandamiento expedido el catorce de febrero del año dos mil veinticuatro, por Doña María Teresa Sabugo Luis, Técnica Jefa Grupo Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Las Palmas, que causó la anotación letra **B**, en el Tomo 1074, Libro 945, folio 181, a trece de marzo de dos mil veinticuatro.

C.S.V. : 233012279C8714F0

CUARTO.- La hipoteca a favor de la parte actora se encuentra subsistente y sin cancelar en el día de hoy.

QUINTO.- Que seguidamente a esta certificación el Registrador practica, la comunicación prevenida en los artículos 659 y 689.2 de la L.E.C., por correo certificado con acuse de recibo, a los titulares de cargas y derechos posteriores.

ADVERTENCIA: Se desconoce al tiempo de expedir esta certificación el resultado de dichas comunicaciones.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:
NO hay documentos pendientes de despacho

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca que se certifica, extiendo la presente que firmo en Mieres, a la fecha de la firma electrónica.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MIERES (ASTURIAS)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las

exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Aplicación Ley 8/1989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, y Real Decreto 1427/1989, de 17 de Noviembre

Honorarios, incluido I.V.A.: Los reseñados en la minuta.
Números de Arancel aplicados: Los reseñados en la minuta.
Base: Declarada en el documento
Factura nº:

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CRISTÓBAL GÓMEZ GONZÁLEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MIERES a día veintiuno de marzo del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 233012279C8714F0

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 233012279C8714F0

CRISTOBAL GOMEZ GONZALEZ, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROPIEDAD DE MIERES DEL CAMINO Y SU DISTRITO HIPOTECARIO, PRINCIPADO DE ASTURIAS.

CERTIFICA: Que cumpliendo lo ordenado en el precedente mandamiento, expedido por Doña Natalia Lamuño Carreño, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 de MIERES, presentado en este Registro bajo el Asiento 649, del Diario 2025, para que sea expedida certificación para el procedimiento de ejecución hipotecaria 21/2025, que acredite la titularidad registral y cargas de la Finca 71039 de MIERES, código registral único 33012000135901, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que RESULTA:

PRIMERO.- DESCRIPCIÓN: Que la descripción tomada del Tomo 879, Liro 771, Folio 175, es como sigue:

URBANA.- PREDIO NUMERO CUATRO.- Local destinado a GARAJE, señalado con el número CUATRO, cerrado con bloque de fábrica y portón metálico, sito en la planta de sótano -1 o primer nivel bajo rasante, del edificio señalado con los números 18 y 20 de la calle Doce de Octubre en Mieres, con acceso rodado desde la calle Doce de Octubre mediante elevador mecánico, a través de las zonas comunes de rodadura y maniobras; y peatonal mediante escalera de intercomunicación interior desde la citada calle. Ocupa una superficie útil de **TRECE METROS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. Linda,** mirando al edificio desde la calle de situación: Al frente, por donde tiene su acceso, zona común de rodadura y maniobras; derecha, garaje número tres de su misma planta; izquierda y fondo, garaje número cinco de su misma planta. Su cuota: cero enteros sesenta y dos centésimas por ciento.. La referencia catastral de esta finca es 5026712TN7942N0004WP.

La finca matriz de la que forma parte la de este número no está coordinada gráficamente con Catastro

SEGUNDO.- TITULARIDAD: que el pleno dominio de la finca descrita aparece inscrito a favor de **CONSTRUCCIONES CANDOIT SL,** con C.I.F. B83767962, con domicilio en calle Canovas del Castillo, Telde (Gran Canarias), es titular del pleno dominio de esta finca por título de Compraventa y Subrogación Hipoteca, formalizada según escritura con fecha quince de abril de dos mil diez, autorizada en MIERES DEL CAMINO, por DON PLÁCIDO BARRIOS FERNÁNDEZ, nº de protocolo 828, según la Inscripción 5ª, del tomo 1.010, libro 887, folio 214 con fecha veintidós de abril de dos mil diez.

TERCERO.- CARGAS: Que la finca de que se trata aparece **GRAVADA** con las siguientes cargas:

1.-La HIPOTECA de la inscripción 2ª, que copiada literalmente dice así:

Urbana. Predio número cuatro.- Local destinado a garaje señalada con el numero cuatro, cerrada, descrita en la inscripción 1ª. (...) Construcciónes y Promociones Mivalsa S.L es dueña de esta finca según la inscripción 1ª y en garantía del préstamo que se dice en la extensa que vencerá el 1 de mayo de 2023 constituyen hipoteca a favor del Banco Herrero S.A, sobre la finca de este número y otras treinta y cuatro fincas mas respondiendo la finca de

este número de la cantidad de 6.010,12 € de capital prestado; de sus intereses ordinarios por el plazo de un año a razón del típo máximo pactado del diecinueve por ciento esto es 1.141,92 €, de los intereses moratorios por el plazo de dos años al tipo del veinte coma cincuenta por ciento esto es 2.464,15 € y d ela cantidad de 3.005,06 € para costas. Se fija como tipo para caso de subasta la cantidad de 15.796,93 €. Se constituyuó en escritura autorizada por el Notario de Mieres Don Andrés Santiago Gervós el veintiséis de abril de dos mil uno, número 705 de su protocolo.

Al margen de la inscripción 2ª figuran las siguientes notas:

.-cambiada la titularidad de la hipoteca a favor de Banco Sabadell S.A., según consta de la inscripción 6ª. Mieres, 17 de mayo de 2016.

.- Cedido el Titular del derecho de la Hipoteca por la inscripción 7ª

Al margen de dicha inscripción se ha hecho constar la expedición de la presente certificación, con fecha de hoy.

La Hipoteca de la Finca 71076 que es la extensa de la hipoteca de la inscripción 2ª, copiada literalmente dice así:

(...)Construcciones y Promociones Mivalsa, S.L, domiciliada en Oviedo, calle Marques de Teverga, número 5-2°-E, CIFNO B-33526955, es dueña de esta finca según la inscripción anterior y representada por Don Teodoro-Julio Llano Lillo, (...), en virtud de escritura de poder autorizada por el Notario de Oviedo, Don Julio Oron Bonillo, el tres de Octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil, cuya parte pertinente se testimonia en la escritura que registro, ha solicitado un préstamo del Banco Herrero, S A, domiciliado en Oviedo, calle Fruela, número 11, CIF A33000241, representado por Don Pedro Menendez Fernandez,(...) y Don Higinio Mateos Castaño,(...) ,en virtud de escrituras de poder autorizadas ambas por el Notario de Oviedo, Don José Antonio Caicoya Cores, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil, cuya parte pertinente se testimonia en la escritura que registro, y se formaliza dicho préstamo con sujeción a las siguientes **ESTIPULACIONBS.- CAPITAL DEL PRESTAMO.-** ciento ochenta y nueve millones quinientas mil pesetas, esto es 1.138,92 Euros equivalentes a 189.500 ptas, confesadas recibidas. **DURACION.-**Se amortizara mediante el pago de doscientas cuarenta cuotas mensuales habiendo hacerse efectiva la última el día uno de Mayo del dos mil veintitrés. La parte prestataria podrá efectuar amortizaciones extraordinarias siempre que se hubiere iniciado el período de amortizacion y su importe no sea inferior al cinco por ciento del capital inicial. **INTERESES ORDINARIOS.-** Desde la fecha de formalización de la escritura que registro, hasta el último día inclusive del trimestre natural en el que se formalizó el préstamo el tipo de interés será fijo del cinco coma cincuenta por ciento nominal anual. A partir de esa fecha, y hasta el uno de Mayo del dos mil tres en que termina el periodo de carencia,el tipo de interés será igual al resultado de sumar un diferencia positivo de cero coma cinco puntos, al tipo de interés básico de referencia Principal ó sustitutivo. El resultado se redondeará al mas cercano múltiplo superior de 1/4 (0,25) puntos. El tipo de Interés Básico de referencia principal será igual al tipo interbancario a un año **(EURIBOR)**.Para cada año sucesivo, el tipo de interés nominal será igual al resultado de sumar un diferencial positivo de cero coma veinticinco puntos al tipo de interés básico de referencia principal, o al resultado de sumar

cero coma cincuenta puntos a1 tipo de interés básico de refrencia sustitutivo. El resultado se redondeará al mas cercano múltiplo superior de un cuarto (0.25) de punto.. El tipo de interés básico de referencia principal será igual al tipo medio de los préstamos hipotecarios, a más de tres años, de Cajas de Ahorros, publicado en el Boletín Oficial del Estado en el tercer mes natural anterior. El tipo de interés sustitutivo, será igual al tipo activo de referencia de las Cajas de Ahorros, publicado en el Boletín Oficial del Estado en el tercer mes anterior a la fecha del inicio del correspondiente periodo de interés. Limite a la variación del tipo de interés aplicable: A .efectos exclusivamente hipotecarios el tipo máximo que puede alcanzar el interés nominal será el diecinueve por ciento. **INTERESES MORATORIOS.-** Se pactan al tipo del veinte coma cincuenta por ciento. **DOMICILIO DE PAGQ.**-Sera en el domicilio social del Banco. **CONSTITUCION DE HIPOTECA.**-Construcciones Y Promociones Mivalsa, S.L, constituye hipoteca sobre esta y otras treinta y cinco fincas más. Respondiendo la finca de este número en 1a cantidad de diecinueve millones de pesetas, esto es 114.192,30 Euros equivalentes a 19.000.000 ptas del capital prestado b) de sus intereses ordinarios por el plazo de un año, a razón del tipo máximo pactado del diecinueve por ciento, esto es tres millones seiscientas diez mil pesetas, esto es 21.696,54 Euros equivalentes a 3.610.000 ptas; c) de los intereses moratorios por el plazo de dos años al tipo del veinte coma cincuenta por esto es siete millones 'setecientas noventa mil pesetas, esto es 46.818,84 Euros equivalentes a 7.790.000 ptas y d) de 1a cantidad de dos millones ochocientas cincuenta mil pesetas, esto es 17.128,85 Euros equivalentes a 2.850.000 ptas para costas. **EXTENSIÓN DE LA GARANTIA.-** Con la finca que se hipoteca se entenderán hipotecados, cuantos elementos, bienes y derechos se enumeran no solo en los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria sino también lo relacionado en el 111 de la misma. **ACCION JUDICIAL.**-Se concede al Banco la administración o posesión interina de la finca hipotecada en los casos previstos en la Ley y Reglamento Hipotecario, y en la Ley de Enjuiciamiento Civil. **TASAN LA FINCA HIPOTECADA,** en la suma de veinticinco millones cuarenta y tres mil novecientas treinta Y ,ocho pesetas, esto es 150.517,10 Euros equivalentes a 25.043.938 ptas. **DOMICILIO PARA REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES.-** será en Oviedo, calle Marqués de Teverga, número 5-29-E. **VENTA EXTRAJUDICIAL.-** La parte deudora ó el hipotecante no deudor, designa al Banco como mandatario, a los efectos del otorgamiento de la escritura de venta de la finca. **CESION DEL PRESTAMO.- El** Banco podrá enajenar o ceder por cualquier título a terceras personas, todo o parte de los derechos de crédito que se deriven a su favor por el presente contrato. La parte deudora renuncia a que le sea notificada la cesión. En su virtud INSCRIBO a favor de BANCO HERRERO SA su derecho de hipoteca sobre la finca de este número, por los conceptos y responsabilidades expresadas. Así resulta de la escritura autorizada por el Notario de Mieres Don Andrés Guervos, el veintiséis de Abril último, numero 705 de protocolo, cuya primera copia ha sido presentada a las 13 horas del día veintiséis de abril último, asiento 1.488 del Diario35ª. (...). Mieres siete de Junio de dos mil uno.

.-CAMBIO DE TITULAR DE LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 2ª, INSCRIPCIÓN 6ª, copiada literalmente dice así:

URBANA: PREDIO NÚMERO CUATRO.- Local destinado a garaje, señalado con el número CUATRO, descrito en la inscripción 1ª. **La finca no está coordinada gráficamente con Catastro a los efectos del artículo 10.4 de la Ley 13/2015 de 24 de junio de reforma de la Ley Hipotecaria. (...)** El BANCO HERRERO SA, titular del derecho de hipoteca de la inscripción 2ª, fue absorbido por **Banco de Sabadell, S.A.**, domiciliada en Sabadell, Plaza Sant Roc, número

C.S.V. : 233012279C8714F0

20, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja B-1561, CIF A-08000143, en virtud de escritura de fusión por absorción autorizada por el Notario de Sabadell, don Javier Micó Giner, el dieciocho de septiembre de dos mil dos, con el número 4.515 de su protocolo, en la que la última de dichas sociedades absorbe a la primera, con disolución sin liquidación de ésta y en consecuencia, queda efectuado el traspaso en bloque a "Banco de Sabadell SA" a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna. En su virtud **INSCRIBO** el derecho de hipoteca de la inscripción 2ª a favor de **BANCO DE SABADELL SA, en su condición de sucesora de BANCO HERRERO SA,** como consecuencia del proceso de fusión mencionado en el cuerpo de este asiento. Resulta del Registro y de instancia de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, suscrita por don Joan Camps Terradellas,(...), cuya firma legitima el Notario de Terrassa, don Fernando Pérez-Sauquillo Conde, el uno de abril del presente año, en representación de Banco de Sabadell SA, en virtud del poder que le fue conferido en escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Alaitz Álvarez de Zuriarrain, el dieciocho de febrero de dos mil diez, número 511 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil. La citada instancia ha sido presentada a las nueve horas y quince minutos del día doce de los corrientes, asiento 552 del Diario 67 a cuyo margen figuran las operaciones de ocho fincas más. (...). **Mieres, diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.**

Al margen de la inscripción figuran las siguientes notas:

El código registral único de la finca objeto del asiento adjunto es **33012000135901.** Mieres a diecisiete de Mayo del año dos mil dieciséis.

.-CEDIDO EL DERECHO DE HIPOTECA, INSCRIPCIÓN 7ª, copiada literalmente dice así:

URBANA.- PREDIO NUMERO CUATRO.- Local destinado a garaje, descrito en la inscripción 1ª. **(...). La finca matriz de la que forma parte la de este número no está coordinada gráficamente con Catastro.** CONSTRUCCIONES CANDOIT SL, es titular del pleno dominio de esta finca según la inscripción 5ª. La entidad mercantil BANCO DE SABADELL SA, cuyos datos de constitución ya constan en el Registro, es titular registral del derecho de hipoteca de las inscripciones 2ª y 6ª, y ahora representada por Don César López Alberto, (...) y Doña Mónica-Carolina Fernández-Mejuto Rodríguez, (...), en virtud de escritura de poder conferido a su favor por acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad en su reunión celebrada el día dieciocho de Diciembre de dos mil catorce, elevado a público en escritura otorgada en Barcelona el dieciocho de Diciembre de dos mil catorce, ante el Notario Don Ariel Sultán Benguigui, como sustituto por imposibilidad accidental de su compañero de residencia, Don Jesús Benavides Lima, número 3.259 de su protocolo, copia autorizada de la misma la tuvo el Notario a la vista y juzga, bajo su responsabilidad, con facultades representativas suficientes para este acto, **vende y transmite** dichos derechos de hipoteca en esta finca y siete más radicantes en este Distrito Hipotecario, a la compañía BTL IRELAND ACQUISITIONS III DAC, sociedad válidamente constituida y existente conforme a las leyes de Irlanda, con domicilio social en 1-2 Victoria Buildings, Haddington Road, Dublín 4, D04 Xn32, Irlanda, registrada en el Registro Mercantil de Irlanda bajo el número de registro 675332, con N.I.F. número N0020134C, representada por Don Antonio-Carlos de Juan Brady,(...), en virtud de poder especial conferido a su favor por Don

Seán Charles Bonnelly, (...) y Doña Anne-MarieSexton, (...), como administradores de la sociedad, ante el Notario de Dublín, Don Bernard Rea, el veintiocho de Octubre de dos mil veinte, redactado a doble columna en castellano e inglés, debidamente legalizado conforme a las leyes de la República de Irlanda y con la apostilla del Convenio de La Haya número 8489612020, apostillado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio de la República de Irlanda, el día trece de de Noviembre de dos mil veinte, copia original del citado poder tuvo a la vista el Notario y juzga, bajo su responsabilidad, con facultades representativas suficientes para este acto, quien **acepta y adquiere.** El precio total de la transmisión de los créditos hipotecarios es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS**, correspondiendo a esta finca la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS por el préstamo de la inscripción 2ª cambiada de denominacion por la 6ª, que la parte transmitente confiesa haber recibido de la parte adquirente, en la forma y por los medios de pago que se dicen en la escritura, a la que formaliza la más completa y eficaz carta de pago. Mediante esta venta, el comprador ha quedado subrogado en cuantos derechos y acciones correspondian al vendedor en relación con los créditos hipotecarios y especialmente, aunque sin carácter limitativo, en relación con su condición de acreedor hipotecario bajo el derecho real de hipoteca sobre las fincas transmitidas. El comprador actúa, a su vez, en España, a través de la sociedad HIPOGES IBERIA SL, con N.I.F. número B-85610228, domiciliada en Madrid, C.P. 28027, calle Albacete, 2-5°, Edificio Mizar, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro Estatal de Empresas de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición -Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad-, con número 580/2015 de la sección segunda, y con Póliza de Responsabilidad Profesional número HD 2038782, suscrita con HISCOX SA Sucursal en España, y justificante acreditativo de su pagó. En su virtud, **INSCRIBO** a favor de **BTL IRELAND ACQUISITIONS III DAC**, el **derecho de hipoteca de la inscripción 2ª cambiada de denominacion por la 6ª**, por título de compra. Así resulta de la escritura otorgada en Madrid, ante el Notario DON ANTONIO MORENÉS GILES, el día once de Diciembre del año dos mil veinte, con el número 1638 de protocolo, que ha sido presentada a las 9 horas del día diecisiete de Diciembre del año dos mil veinte, según el asiento 178 del Diario 72, a cuyo margen se indican las operaciones de las otras siete fincas más. (...) **Mieres dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno.**

Al margen de la inscripción 7ª figuran las siguientes notas:

.-AFECCION: Esta finca queda afecta por plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, derivados de Autoliquidación de la que se archiva copia. Mieres a dieciocho de Febrero del año dos mil veintiuno

.-NOTA MARGINAL DE FALTA DE APORTACION DE LA REFERENCIA CATASTRAL: No se cumplió la obligación de aportar la referencia catastral en el documento que motiva la inscripción adjunta, impuesta por los artículos 3.2 y 38 del R.D. legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro. Mieres a dieciocho de Febrero del año dos mil veintiuno.

2.- Una **HIPOTECA** a favor de **EL ESTADO**, para responder de 11.128,11 euros de principal;1.752,85 euros de intereses de demora, 3.220,24 euros de

costas y gastos, con un plazo de amortización de 49 meses, a contar desde el 20 de noviembre de 2008, valor de subasta por la cantidad de 16.101,2 euros, con un valor de tasación de 16.101,2 euros. Formalizada en escritura con fecha 15/12/08, autorizada en MIERES DEL CAMINO, por DON PLÁCIDO BARRIOS FERNÁNDEZ, nº de protocolo 3010.Inscripción 4ª, del tomo 879, libro 771, folio 175 con fecha 03/01/2009 . Esta hipoteca ha sido ACEPTADA por dicha Agencia con fecha 11de febrero de 2009, habiéndose hecho constar dicha ACEPTACION con fecha 25 de junio de 2009.por nota puesta al margen de la inscripción de hipoteca. **Expedida certificación de cargas** en el día de hoy para el procedimiento seguido a instancia de la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, en el procedimiento de ejecución Hipotecaria de la hipoteca adjunta, en virtud de un **mandamiento expedido por duplicado el tres de los corrientes**, por Don Manuel Alustiza Bobes, Jefe de la Unidad de Recaudación del citado organismo, que ha sido presentado a las 12 horas y 30 minutos del día nueve de los corrientes, asiento 925 del Diario 61°. Mieres, 11 de marzo de **2011**. Y **"EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CARGAS.**Expedida certificación de cargas en el día de hoy para el procedimiento seguido a instancia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el procedimiento de ejecución Hipotecaria de la hipoteca adjunta, en virtud de un mandamiento expedido por duplicado el catorce de los corrientes, por Don Manuel Alustiza Bobes, Técnico de Hacienda, que ha sido presentado a las 13 horas y 30 minutos del día quince del presente mes, asiento 1657 del Diario 66°. Mieres, 18 de enero de **2016.**

3.- **La anotación preventiva de embargo letra A a favor de la HACIENDA PÚBLICA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, decretada con fecha cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve se dictó Diligencia de embargo número 351923319637Y**, seguido en la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, **frente a CONSTRUCCIONES CANDOIT, S.L.**, sobre esta finca y otras dieciséis más, en reclamación de **tres mil seiscientos noventa y cinco euros con cuarenta céntimos** de principal, **mil treinta y tres euros con cuatro céntimos** de intereses, y **ciento sesenta y un euros con dieciséis céntimos** de costas. **EN TOTAL CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS.** Practicado en virtud de mandamiento expedido por duplicado el tres de diciembre del año dos mil diecinueve, por Don Miguel Castro Prior, Técnico de Hacienda Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria de Las Palmas de Gran Canaria, que causó la anotación letra **A**, en el Tomo 1074, Libro 945 de Mieres, folio 181, con fecha veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve.

Al margen de la anotación figuran las siguientes notas:

Expedida certificación de cargas para el procedimiento a que se refiere la anotación anterior. Mieres, a veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

Prorrogada la anotación letra A por la **B** por cuatro años mas.

ANOTACIÓN DE PRÓRROGA LETRA B: La anotación preventiva de embargo letra A a favor de la Hacienda Pública, se prorroga por un plazo de cuatro años más. Practicada en virtud de mandamiento expedido el catorce de febrero del año dos mil veinticuatro, por Doña María Teresa Sabugo Luis, Técnica Jefa Grupo Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Las Palmas, que causó la anotación letra **B**, en el Tomo 1074, Libro 945, folio 181, a trece de marzo de dos mil veinticuatro.

C.S.V. : 233012279C8714F0

CUARTO.- La hipoteca a favor de la parte actora se encuentra subsistente y sin cancelar en el día de hoy.

QUINTO.- Que seguidamente a esta certificación el Registrador practica, la comunicación prevenida en los artículos 659 y 689.2 de la L.E.C., por correo certificado con acuse de recibo, a los titulares de cargas y derechos posteriores.

ADVERTENCIA: Se desconoce al tiempo de expedir esta certificación el resultado de dichas comunicaciones.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:
NO hay documentos pendientes de despacho

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca que se certifica, extiendo la presente que firmo en Mieres, a la fecha de la firma electrónica.



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las

exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Aplicación Ley 8/1989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, y Real Decreto 1427/1989, de 17 de Noviembre

Honorarios, incluido I.V.A.: Los reseñados en la minuta.
Números de Arancel aplicados: Los reseñados en la minuta.
Base: Declarada en el documento
Factura nº:

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CRISTÓBAL GÓMEZ GONZÁLEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MIERES a día veintiuno de marzo del dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 233012279C8714F0

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 233012279C8714F0